



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Pruebas selectivas. Listas definitivas. Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 27856

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Contabilidad pública. Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Intervención General, por la que se establece el procedimiento a seguir en la transmisión de los derechos de cobro, conforme a la Regla 58 de la Instrucción de Operatoria Contable 27858

Consejería de Fomento

Normas subsidiarias. Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba la modificación n.º 25 de las



Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, consistente en regular pormenorizadamente los usos permitidos en zonas residenciales calificadas como casco antiguo y zona de ensanche **27861**

Planeamiento. Resolución de 30 de abril de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba el Plan Parcial del Sector I integrante en el Programa de Ejecución en Los Santos de Maimona **27868**

Expropiaciones. Citación. Resolución de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte, tramo: III pp.kk. 13+200 - 16+700" **27884**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Resolución de 30 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 240/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 166/2009 **27886**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 30 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 247/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 179/2009 **27887**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 30 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 264/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento ordinario n.º 431/2008 **27888**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 30 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 286/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 323/2008 **27889**

Consejería de Educación

Educación. Ayudas. Corrección de errores a la Resolución de 31 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2009/2010 .. **27890**

Centros docentes privados. Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Consejera, por la que se modifica la autorización del centro docente privado "José Luis Cotallo" en Cáceres **27895**

Programas de Cualificación Profesional Inicial. Resolución de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se establece la organización de diversos programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de aula profesional experimental, en la Comunidad Autónoma de Extremadura **27898**

Universidad de Extremadura

Integración. Resolución de 20 de julio de 2009, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria **27915**



Integración. Resolución de 1 de septiembre de 2009, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria **27916**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 428/2008 **27917**

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Plasencia

Notificaciones. Edicto de 21 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago n.º 112/2008 **27918**

V ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación para la "Selección de una entidad de crédito para la prestación de determinados servicios financieros en materia de ayudas correspondientes al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)". Expte.: CV-01/09 **27920**

Notificaciones. Anuncio de 25 de septiembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador n.º 1009014 **27920**

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Glorieta en la intersección BA-051 con la EX-103, p.k. 90+000, en el término municipal de Castuera". Expte.: OBR0508224 **27922**

Adjudicación. Resolución de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de glorieta en la intersección de la carretera EX-102 con la CC-22, de Miajadas a límite provincial de Toledo, p.k. 45+400, en Logrosán". Expte.: OBR0508191 **27923**

Información pública. Corrección de errores al Anuncio de 1 de junio de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 166, 167, 170 y 259 del polígono 1. Promotor: D.ª Teresa Santano Nieves, en Villasbuenas de Gata **27924**



Información pública. Anuncio de 10 de septiembre de 2009 sobre rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Los Navarros", parcela 25 del polígono 23. Promotor: D.^a Carmen María Reyes Seda, en Valencia de Alcántara **27924**

Notificaciones. Anuncio de 15 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada recaído en los expedientes sancionadores n.^{os} BA0206/06, BA5038/06, BA5039/06, BA5040/06, BA5041/06 y BA5042/06 **27925**

Adjudicación. Anuncio de 23 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Elementos de señalización vertical, balizamiento y defensa para las zonas de conservación de Extremadura". Expte.: SUM0509061 **27926**

Notificaciones. Anuncio de 24 de septiembre de 2009 por el que se requiere documentación relativa al requerimiento n.º 0117/09 **27927**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 24 de septiembre de 2009 por el que se notifica la citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º M-066/2008 **27928**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 24 de septiembre de 2009 por el que se notifica la citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º M-067/2008 **27929**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 24 de septiembre de 2009 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en los procedimientos arbitrales n.^{os} M-086/2008, M-087/2008, M-088/2008, M-089/2008, M-090/2008, M-091/2008, M-092/2008, M-093/2008, M-094/2008 y M-095/2008 **27930**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 24 de septiembre de 2009 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en los procedimientos arbitrales n.^{os} M-096/2008, M-097/2008 y M-098/2008 **27931**

Contratación. Anuncio de 1 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de la EX-346, tramo: Don Benito - Intersección EX-348". Expte.: OBR0509296 **27931**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Adjudicación. Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición y gestión del servicio de bicicletas como medio de transporte en tres localidades extremeñas por lotes (dos lotes)". Expte.: 09P1021TE011 **27934**

Expropiaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2009 sobre expropiación forzosa para el levantamiento de actas previas. Ref.: 10/AT-1312-2 **27936**

Expropiaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2009 sobre expropiación forzosa para el levantamiento de actas previas. Ref.: 10/AT-7965 **27937**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Corrección de errores al Anuncio de 1 de septiembre de 2009 sobre apertura de trámite de audiencia en el procedimiento de tramitación de la solicitud de ayuda del régimen de pago único de la campaña 2009/2010 **27938**

Notificaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 48/0191, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **27938**

Notificaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 17/0014, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **27940**

Notificaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 47/0040, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **27941**

Notificaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 49/0006, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **27943**

Notificaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 49/0007, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **27944**

Notificaciones. Anuncio de 18 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 54/0262, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas **27946**

Notificaciones. Anuncio de 25 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 15/0442, referido a la resolución del procedimiento de devolución de ingresos indebidos **27947**

Sanidad animal. Anuncio de 25 de septiembre de 2009 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero objeto de vaciado sanitario **27948**

Consejería de Educación

Notificaciones. Anuncio de 15 de septiembre de 2009 por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida en virtud de la Orden de 16 de mayo de 2008 **27949**

Notificaciones. Anuncio de 15 de septiembre de 2009 por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida en virtud de la Orden de 16 de mayo de 2008 **27949**



Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones. Anuncio de 7 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 2008/315/moc, en materia de autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios **27950**

Consejería de Cultura y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo **27951**

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada de expediente sancionador en materia de turismo **27955**

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo **27955**

Servicio Extremeño de Salud

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (lácteos y derivados) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109039729/09/PA **27966**

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (aves y derivados) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109039767/09/PA **27966**

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (perceberos y conservas) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109038827/09/PA **27967**

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (legumbres, conservas animales, harinas y preparados) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109039833/09/PA **27968**

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (bebidas no alcohólicas, cafés, infusiones, azúcares...) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109039834/09/PA **27969**

Contratación. Resolución de 29 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Limpieza integral de las instalaciones de los Centros de Atención Primaria y otras dependencias, dependientes de la Gerencia del Área de Salud". Expte.: CSE/07/1109042780/09/PA **27969**



Ayuntamiento de Almaraz

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 11 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la Oferta de Empleo Público para el año 2009 **27972**

Ayuntamiento de Bienvenida

Personal laboral. Anuncio de 28 de septiembre de 2009 sobre nombramiento de personal laboral fijo **27972**

Ayuntamiento de Mérida

Planeamiento. Anuncio de 16 de septiembre de 2009 sobre aprobación de modificación del Plan General de Ordenación Urbana **27973**

Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles

Urbanismo. Edicto de 30 de septiembre de 2009 sobre aprobación provisional de la modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano **27973**

Ayuntamiento de Zafra

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 25 de septiembre de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera **27974**

Agrupación de Interés Urbanístico "Plasencia-Golf"

Información pública. Anuncio de 2 de octubre de 2009 sobre información pública del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación del Sector de suelo urbanizable "Plasencia-Golf" del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia **27974**

Sociedad Cooperativa Septem Aras

Cooperativas. Anuncio de 23 de septiembre de 2009 sobre notificación de disolución y liquidación **27975**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de junio de 2009, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009062907)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta.2 de la Orden de 22 de junio de 2009 (DOE n.º 121, de 25 de junio), por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General de Selección, Formación y Evaluación de Recursos Humanos,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitiva las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 18 de agosto de 2009 (DOE n.º 166, de 27 de agosto), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos se expondrán en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrá, asimismo, consultarse en la siguiente dirección de Internet: <http://sia.juntaex.es>

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de Convocatoria, el primer ejercicio se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos de su DNI, pasaporte o permiso de conducción, lápiz del n.º 2 y goma de borrar.

Cuarto. Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como



establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de octubre de 2009.

El Director General de Selección,
Formación y Evaluación de Recursos Humanos,
JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL

A N E X O

ESPECIALIDAD: Económicas y Empresariales.

TURNO: Libre, Discapacidad y Promoción Interna.

FECHA: 16 de enero de 2010.

LUGAR: Facultad Económicas y Empresariales. Avda. Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 10,00 Horas.

ESPECIALIDAD: Informática.

TURNO: Libre.

FECHA: 23 de enero de 2010.

LUGAR: Centro Universitario de Mérida. Avda. Santa Teresa de Jornet, 38. Mérida.

HORA: 10,00 Horas.

ESPECIALIDAD: Químicas y Veterinaria.

TURNO: Libre.

FECHA: 30 de enero de 2010.

LUGAR: Escuela de Ingenierías Agrarias. Ctra. de Cáceres, s/n. Badajoz.

HORA: 10,00 Horas.

ESPECIALIDAD: Administración General.

TURNO: Libre y Promoción Interna.

FECHA: 31 de enero de 2010.

LUGAR: Escuela Politécnica. Avda. Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10,00 Horas.

ESPECIALIDAD: Jurídica.

TURNO: Libre, Discapacidad y Promoción Interna.

FECHA: 30 de enero de 2010.

LUGAR: Facultad de Derecho. Avda. Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 10,00 Horas.

ESPECIALIDAD: Medicina Empresa/Trabajo.

TURNO: Libre.

FECHA: 21 de noviembre de 2009.

LUGAR: Escuela de Administración Pública. Avda. Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 10,00 Horas.



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2009, de la Intervención General, por la que se establece el procedimiento a seguir en la transmisión de los derechos de cobro, conforme a la Regla 58 de la Instrucción de Operatoria Contable. (2009062925)

Teniendo en cuenta la actual redacción de la Regla 58 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que aprueba la Instrucción de Operatoria Contable en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma y con base en lo dispuesto en la disposición final primera de la misma que autoriza a la Intervención General a dictar las Resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la citada Orden,

RESUELVO :

Primero. Toma de razón de transmisiones de derechos de cobro previas al reconocimiento de obligaciones.

Una vez que se tenga derecho al cobro conforme a lo previsto en el artículo 90 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma, el cedente procederá a la notificación fehaciente de la cesión a la Secretaría General de la Consejería competente en la ejecución del gasto, con el fin de que por parte de ese órgano o por quien delegue, se formalice la toma de razón en la certificación o factura o documento correspondiente en la que se ponga de manifiesto que la transmisión se ha realizado conforme a derecho.

El Centro Gestor una vez tomada razón de la cesión, formulará los documentos contables O o ADO de forma que contengan los datos identificativos del cedente en cuyo favor se reconoce la obligación y del cesionario a favor del que se propone el pago, comprobándose por la Intervención, que consta en la certificación, factura o documento correspondiente el acuerdo de voluntades entre cedente y cesionario y la toma de razón del Centro Gestor.

En el caso de subvenciones, no será necesario trasladar a la Intervención el documento de cesión, siempre y cuando en el certificado de cumplimiento de condiciones se recojan los datos del cesionario y el importe de la cesión, y que de la misma se ha tomado razón por el Centro Gestor por ser conforme a derecho.

Segundo. Toma de razón de transmisiones de derechos de cobro de obligaciones reconocidas y pendientes de pago y segundas o sucesivas transmisiones.

Cuando el órgano gestor tenga notificación fehaciente de una cesión de derecho de cobro cuya obligación ya ha propuesto al pago, al objeto de seguir un procedimiento u otro, comprobará la situación en la que se encuentra la misma, debiendo proceder tal como se establece en los párrafos siguientes.

Si la obligación no ha sido contabilizada por la Intervención Delegada, se comunicará el mismo día este hecho a aquélla, para que suspenda la contabilización hasta que no se efectúe la toma



de razón por el Centro Gestor. Una vez efectuada la toma de razón por el Centro Gestor se comunicará a la Intervención Delegada para que proceda a la contabilización de la obligación incorporando el dato del cesionario a favor de quien se propone el pago. Si no procediera la toma de razón el Centro Gestor comunicará igualmente este hecho a la Intervención para que continúe el procedimiento de contabilización.

Si la obligación ya ha sido contabilizada, en el mismo día de la notificación el Centro Gestor solicitará a la Tesorería la retención provisional de la operación. Una vez efectuada la toma de razón por el Centro Gestor se comunicará a la Intervención Delegada para que incorpore el dato del cesionario a favor de quien se propone el pago. El Centro Gestor solicitará a la Tesorería el levantamiento de la retención provisional después de comprobar en el Sistema Contable que ya ha sido incorporado a la obligación el dato del cesionario al que debe realizarse el pago. Si no procediera la toma de razón se solicitará de la Tesorería el levantamiento de la retención provisional, al objeto de ordenar la misma en los plazos establecidos en el Plan de Disposición de Fondos.

A excepción de la comunicación de la toma de razón a la Intervención Delegada, el resto de comunicaciones y solicitudes a las que se hace referencia en este apartado se efectuarán por correo electrónico.

La comunicación a la Intervención se efectuará conforme al modelo Anexo a esta Resolución al que se adjuntará la documentación que proceda conforme a la estipulación primera.

Tercero. Cesiones parciales de derechos de cobro.

Cuando la transmisión de derecho de cobro no sea por la totalidad del reconocimiento de la obligación el órgano de ejecución del gasto en lugar de expedir un solo documento contable O deberá expedir dos, uno para el crédito que no se cede y otro para el que es objeto de cesión, indicando en la factura, certificación o documento que da derecho a la cesión la cuantía o parte que es objeto de cesión.

Cuarto. Plazo para la toma de razón.

El Centro Gestor deberá tomar razón de la cesión del derecho de cobro en el plazo de dos días hábiles desde que se le notifique la cesión, el cual podrá ampliarse en dos días hábiles más, cuando se trate de obligaciones ya reconocidas.

Quinto. Aplicación al resto del sector público.

Lo dispuesto en esta Resolución será de aplicación a los demás órganos o entidades del sector público, efectuándose la solicitud ante el órgano de ejecución del gasto de los mismos, a quien corresponderá, sin perjuicio de que pueda delegarlo, la toma de razón de la cesión de los derechos de cobro.

Sexto. Ordenar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para su general conocimiento y difusión.

Séptimo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de octubre de 2009.

El Interventor General,
AGUSTÍN GONZÁLEZ PÉREZ



Comunicación Primera o Sucesivas Cesiones de Obligaciones ya reconocidas

SECCIÓN:

OBLIGACIÓN RECONOCIDA PENDIENTE DE CONTABILIZACIÓN

Fecha Reconocimiento Obligación:/...../..... N° Propuesta SIGEX:

Aplicación/es Presupuestaria/s:

.....

Código Proyecto de Gasto: N° Expediente Gasto:

N° Contrato/Subexpediente: N° Abono/Certificación:

IMPORTE (en €):

Interesado (NIF y Nombre)

Cesionario anterior (en caso de segundas o sucesivas cesiones) (NIF y Nombre):.....

.....

Cesionario (para primera o sucesivas cesiones) (NIF y Nombre):.....

.....

Ordinal del Perceptor:

Fecha de Cesión:/...../.....

Fecha de notificación de la cesión al Centro Gestor:/...../.....

OBLIGACIÓN RECONOCIDA CONTABILIZADA

N° OPERACIÓN: Fecha Contabilización:/...../.....

IMPORTE (en €):

Interesado (NIF y Nombre)

Cesionario anterior (en caso de segundas o sucesivas cesiones) (NIF y Nombre):.....

.....

Cesionario (para primera o sucesivas cesiones) (NIF y Nombre):.....

.....

Ordinal del Perceptor:

Fecha de Cesión:/...../.....

Fecha de notificación de la cesión al Centro Gestor:/...../.....

PROPUESTA .../.../... AUTORIZACIÓN: .../.../... FISCALIZACIÓN .../.../...
 EL INTERVENTOR

Fdo: Fdo: Fdo:.....



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba la modificación n.º 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, consistente en regular pormenorizadamente los usos permitidos en zonas residenciales calificadas como casco antiguo y zona de ensanche. (2009062875)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de marzo de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Miajadas no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 25 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 26 de marzo de 2009, se modifican los artículos 5.87 Usos estructurales o globales y usos compatibles, 5.97 Usos de la edificación, 5.106 Usos de la edificación, y 5.133 Usos de la edificación de la Normativa Urbanística, que quedan redactados como sigue:

Artículo 5.87. Usos estructurantes o globales y usos compatibles.

1. El suelo urbano, a los efectos de regulación de la edificación y uso, se divide en las áreas delimitadas en los planos de calificación y clasificación del suelo Urbano, en función del uso estructurante.
2. El uso estructurante expresa el uso de acuerdo con la siguiente leyenda:
VIV: Vivienda.
IND: Industria.
AGA: Agroganadero.
SC: Servicios de carretera.
INS: Institucional.
EL: Espacios libres.
CYP: Conservación y Protección.
3. En cada zona de ordenación urbanística, caracterizada por un uso global o estructurante, se permitirá que coexistan con éste otros usos compatibles, según la regulación contenida en las Secciones 1 a 8 del presente Capítulo.
4. Todos los usos, globales o compatibles, permitidos en planta semisótano deberán disponer de huecos abiertos a espacio libre público o privado o a patio con altura mínima de 50 cm al menos en el 50% de su fachada a dichos espacios. Se entiende por planta semisótano aquella que, situándose por debajo de la planta baja, tal como aparece definida en estas normas urbanísticas, su cota de rasante de suelo terminado se encuentra por debajo de la



rasante oficial de la vía pública a la que presenta fachada, en tanto que la cara inferior del forjado que constituye su techo se encuentra por encima de dicha rasante.

En planta sótano, sólo se permiten almacenes, aseos, archivos, instalaciones u otras dependencias complementarias de los usos situados en plantas por encima de rasante o en la planta semisótano.

Artículo 5.97. Usos de la edificación.

1. Aparcamiento cochera y Servicios del Automóvil.

Permitidos los grupos I y II.

Planta baja, semisótano o sótano de edificio residencial unifamiliar o plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo aparcamiento.

2. Vivienda. Permitida en grupos I y II, con las condiciones establecidas en estas NN.SS. para este uso. Cuando la edificación tenga un número superior a seis viviendas, se exige la habilitación de una plaza cubierta para automóvil por cada 1,5 viviendas y por cada 100 m² de uso comercial o de oficina construida, redondeándose la fracción al entero más próximo. Se admite el cumplimiento de esta obligación mediante la provisión de la plaza de garaje en otro lugar distinto del edificio para el que se solicite licencia, siempre que se encuentre en el interior de la misma zona de ordenanza y que el instrumento notarial asegure la indivisibilidad de la propiedad entre la vivienda y la plaza del garaje.

3. Industria. Permitidas las del grupo I.

Situación B y C, de las establecidas en la propia definición del uso industrial, es decir, en planta baja de un edificio no destinado a uso exclusivamente industrial y en cualquier planta de uso exclusivamente industrial.

4. Comercio. Permitidos los grupos I, II y III.

Los grupos I y II en planta sótano, semisótano o baja de edificio residencial unifamiliar o plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo comercial o terciario.

El grupo III necesariamente en espacios exteriores públicos o privados.

5. Oficinas. Permitidos los grupos I y II.

En planta sótano, semisótano y baja de edificio residencial unifamiliar y en planta sótano, semisótano, baja y primera de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo comercial o terciario.

6. Hostelería y Hoteles. Permitidos los grupos I, II y III.

El grupo I está permitido en plantas sótano, semisótano y baja de edificio residencial unifamiliar o plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo hostelero o comercial.

El grupo II está permitido en plantas sótano, semisótano, baja y primera, de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo hostelero o comercial.

Los del grupo III en todas las plantas sólo en edificio exclusivo.



7. Espectáculos y salas de reunión. Permitidos los grupos I y II.

En planta sótano, semisótano y baja de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo.

8. Educativo y cultural. Permitidos los grupos I y II.

En planta sótano, semisótano y baja de edificio residencial unifamiliar y en planta sótano, semisótano, baja o primera de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo educativo.

9. Sanitario. Permitidos los grupos I y II.

El grupo I está permitido en plantas sótano, semisótano y baja de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo sanitario o comercial.

El grupo II está permitido en plantas sótano, semisótano y baja de edificio residencial unifamiliar, en plantas sótano, semisótano, baja y primera de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo sanitario o comercial.

10. Religioso. Permitidos los grupos I y II.

El grupo I está permitido en plantas sótano, semisótano y baja de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo religioso.

El grupo II sólo en edificio exclusivo en cualquier planta.

11. Deportivo. Permitidos los grupos I y II.

El grupo I está permitido en plantas sótano y baja de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo deportivo o comercial.

El grupo II sólo en edificio exclusivo.

12. Agropecuario. Prohibidos todos los grupos.

13. Uso ligado a instalaciones: Se permiten siempre que no sean manifiestamente incompatibles según criterios técnicos de seguridad y/o impacto ambiental grave, y que su ubicación requiera una situación específica.

14. Administrativo. Permitidos los grupos I y II.

El grupo I está permitido en plantas sótano, baja y primera de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo administrativo o de oficinas.

El grupo II sólo en edificio exclusivo.

Artículo 5.106. Usos de la edificación.

1. Aparcamiento-cochera y Servicios del Automóvil.

Permitidos los grupos I y II.

Planta baja, semisótano o sótano de edificio residencial unifamiliar o plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo aparcamiento.



2. Vivienda. Permitida en grupos I y II, con las condiciones establecidas en estas NN.SS. para este uso.

3. Industria. Permitidas las del grupo I.

Situación B y C, de las establecidas en la propia definición del uso industrial, es decir, en planta baja de un edificio no destinado a uso exclusivamente industrial y en cualquier planta de uso exclusivamente industrial.

4. Comercio. Permitidos los grupos I, II y III.

Los grupos I y II en planta sótano, semisótano o baja de edificio residencial unifamiliar o plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo comercial o terciario.

El grupo III necesariamente en espacios exteriores públicos o privados.

5. Oficinas. Permitidos los grupos I y II.

En planta sótano, semisótano y baja de edificio residencial unifamiliar y en planta sótano, semisótano, baja y primera de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo comercial o terciario.

6. Hostelería y Hoteles. Permitidos los grupos I, II y III.

El grupo I está permitido en plantas sótano, semisótano y baja de edificio residencial unifamiliar o plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo hostelero o comercial.

El grupo II está permitido en plantas sótano, semisótano, baja y primera, de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo hostelero o comercial.

Los del grupo III en todas las plantas sólo en edificio exclusivo.

7. Espectáculos y salas de reunión. Permitidos los grupos I y II.

En planta sótano, semisótano y baja de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo.

8. Educativo y cultural. Permitidos los grupos I y II.

En planta sótano, semisótano y baja de edificio residencial unifamiliar y en planta sótano, semisótano, baja o primera de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo educativo.

9. Sanitario. Permitidos los grupos I y II.

El grupo I está permitido en plantas sótano, semisótano y baja de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo sanitario o comercial.

El grupo II está permitido en plantas sótano, semisótano y baja de edificio residencial unifamiliar, en plantas sótano, semisótano, baja y primera de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo sanitario o comercial.



15. Religioso. Permitidos los grupos I y II.

El grupo I está permitido en plantas sótano, semisótano y baja de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo religioso.

El grupo II sólo en edificio exclusivo en cualquier planta.

16. Deportivo. Permitidos los grupos I y II.

El grupo I está permitido en plantas sótano y baja de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo deportivo o comercial.

El grupo II sólo en edificio exclusivo.

17. Agropecuario. Prohibidos todos los grupos.

18. Uso ligado a instalaciones: Se permiten siempre que no sean manifiestamente incompatibles según criterios técnicos de seguridad y/o impacto ambiental grave, y que su ubicación requiera una situación específica.

19. Administrativo. Permitidos los grupos I y II.

El grupo I está permitido en plantas sótano, baja y primera de edificio residencial plurifamiliar y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo administrativo o de oficinas.

El grupo II sólo en edificio exclusivo.

Artículo 5.133. Usos de la edificación.

1. Aparcamiento cochera y Servicios del Automóvil.

Permitido el grupo I.

Planta baja, semisótano o sótano de edificio residencial unifamiliar.

2. Vivienda. Permitido el grupo II, vivienda unifamiliar, con las condiciones establecidas en estas NN.SS. para este uso.

3. Industria. Permitidos los grupos I y II.

Situación A, B y C de las establecidas en la propia definición del uso industrial.

4. Comercio. Permitidos los grupos I, II y III.

Los grupos I y II en planta sótano, semisótano y baja; y en cualquier planta en edificio con uso exclusivo comercial o terciario.

El grupo III necesariamente en espacios exteriores públicos o privados.

20. Oficinas. Permitidos los grupos I y II.

En planta sótano, semisótano y baja; y en cualquier planta en edificio con uso exclusivo comercial o terciario.



21. Hostelería y Hoteles. Permitidos los grupos I, II y III.

Los grupos I y II están permitidos en plantas sótano, semisótano y baja; y en cualquier planta en edificio con uso exclusivo hostelero o comercial.

Los del grupo III en todas las plantas sólo en edificio exclusivo.

22. Espectáculos y salas de reunión. Permitidos los grupos I y II.

En planta sótano, semisótano y baja; y en cualquier planta en edificio con uso exclusivo.

23. Educativo y cultural. Permitidos los grupos I y II.

En planta sótano, semisótano y baja; y en cualquier planta en edificio con uso exclusivo educativo.

24. Sanitario. Permitidos los grupos I y II.

El grupo I sólo en edificio exclusivo en cualquier planta.

El grupo II está permitido en plantas sótano, semisótano y baja; y en cualquier planta en edificio con uso exclusivo sanitario o comercial.

25. Religioso. Permitidos los grupos I y II.

El grupo I está permitido en plantas sótano, semisótano y baja; y en cualquier planta de edificio con uso exclusivo religioso.

El grupo II sólo en edificio exclusivo en cualquier planta.

26. Deportivo. Permitidos los grupos I y II.

El grupo I está permitido en plantas sótano, semisótano y baja; y en cualquier planta en edificio con uso exclusivo deportivo o comercial.

El grupo II sólo en edificio exclusivo.

27. Agropecuario. Permitido el Grupo I, dentro de las limitaciones que otras ordenanzas municipales puedan imponer.

28. Uso ligado a instalaciones: Se permiten siempre que no sean manifiestamente incompatibles según criterios técnicos de seguridad y/o impacto ambiental grave, y que su ubicación requiera una situación específica.

29. Administrativo. Permitidos los grupos I y II.

El grupo I está permitido en plantas sótano, semisótano y baja; y en cualquier planta en edificio con uso exclusivo administrativo o de oficinas.

El grupo II sólo en edificio exclusivo en cualquier planta.



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba el Plan Parcial del Sector I integrante en el Programa de Ejecución en Los Santos de Maimona. (2009062840)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de abril de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único.2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el artículo 3, séptimo, del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre, por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Los Santos de Maimona no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, ni el Plan Parcial afecta a sector de "suelo urbanizable", adaptado u homologado a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida, en principio, por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

No obstante lo anterior, resulta admisible, de conformidad con los artículos 118, 119 y siguientes de la LSOTEX, que el Plan Parcial forme parte del contenido de un Programa de Ejecución presentado como alternativa técnica global, completa e integradora por los promotores, respecto del cual se debe seguir para su aprobación el procedimiento específico previsto en los artículos 134 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y con la salvedad y reserva, a falta de homologación previa, de que la aprobación definitiva, en su caso, del Plan Parcial, debe recaer, en todo caso en los órganos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A :

- 1.º Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 1 epigrafiado.
- 2.º Publicar, como Anexo a esta Resolución, sus Ordenanzas Reguladoras.



Contra esta Resolución, que es definitiva, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

F. JAVIER GASPAS NIETO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 30 de abril de 2009, las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Sector I, quedan redactadas como sigue:

Contenido:

1. FINES Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Artículo 2. Vigencia del Plan.

Artículo 3. Interpretación.

Artículo 4. Desarrollo.

Artículo 5. Terminología.

Artículo 6. Sector.

Artículo 7. Unidad de Actuación urbanizadora.

Artículo 8. Manzana.

Artículo 9. Solar.

Artículo 10. Alineación oficial.

Artículo 11. Parcela edificable.

2. NORMAS Y ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN

CAPÍTULO II: CONDICIONES DE VOLÚMENES

Artículo 12. Línea de edificación.

Artículo 13. Rasantes.

Artículo 14. Superficie edificable.



Artículo 15. Superficie edificada.

Artículo 16. Superficie máxima construible sobre parcela.

Artículo 17. Clasificación.

Artículo 18. Condiciones de Parcela.

Artículo 19. Parcela mínima segregable.

Artículo 20. Condiciones de ocupación de Parcela.

Artículo 21. Edificabilidad.

Artículo 22. Edificabilidad máxima global.

Artículo 23. Alturas.

Artículo 24. Altura libre de planta.

Artículo 25. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima.

Artículo 26. Cuerpos volados.

Artículo 27. Adaptación topográfica y movimiento de tierras.

Artículo 28. Uso global.

Artículo 29. Usos pormenorizados permitidos.

Artículo 30. Usos pormenorizados prohibidos.

Artículo 31. Cuadro resumen de asignación por manzanas.

CAPÍTULO III: CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE COMPOSICIÓN

Artículo 32. Estética y composición de las edificaciones.

Artículo 33. Materiales de cubierta.

Artículo 34. Materiales de fachada.

Artículo 35. Carpintería exterior y cerrajería.

CAPÍTULO IV: CONDICIONES DE VÍA PÚBLICA

Artículo 36. Servicio urbano.

Artículo 37. Solares.

Artículo 38. Ocupación de vía pública.

CAPÍTULO V: CONDICIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Artículo 39. Viales.

Artículo 40. Redes de abastecimiento.

Artículo 41. Redes de saneamiento.

Artículo 42. Electricidad.

Artículo 43. Alumbrado público.

Artículo 44. Telefonía.

Artículo 45. Provisión de plazas de aparcamiento.



1. FINES Y OBJETIVOS DE LA ORDENACIÓN

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

Las presentes ordenanzas son de aplicación en el ámbito del Sector I según la terminología de las Normas Subsidiarias Municipales de Los Santos de Maimona. El objeto de estas ordenanzas es la Reglamentación del uso de los terrenos y edificación privada y pública, en el Sector objeto de Planeamiento.

Artículo 2. *Vigencia del Plan.*

Este plan tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de las posibles modificaciones o revisiones que pudieran derivarse de su desarrollo.

Será necesario tramitar una modificación del Plan cuando se modifique alguna de sus determinaciones básicas, tales como: Edificabilidad, Altura y Tipología de la edificación, Usos dominantes y compatibles, Alineaciones y rasantes y sistemas, tanto en calificación como en extensión y límites.

Las alineaciones y rasantes podrán ajustarse, y en su caso, completarse con viario mediante la formulación de los Instrumentos de Planeamiento que tenga capacidad a tal efecto.

Artículo 3. *Interpretación.*

La interpretación de cualquier determinación de este Plan Parcial corresponderá según se establece en la legislación vigente.

Artículo 4. *Desarrollo.*

- Cuando se trate de ejecutar la ordenación contenida en el Plano de Ordenación, se hará mediante proyectos de urbanización para los viales y zonas verdes y espacios libres; y mediante proyectos de edificación para las construcciones de viviendas.
- Cuando se pretenda modificar y/o ajustar alineaciones y rasantes será preceptiva la aprobación del correspondiente Estudio de Detalle.

Estos no podrán alterar las determinaciones siguientes del Plan Parcial: Edificabilidad, Usos y Ordenación de Volúmenes.

Las alineaciones y las rasantes no admitirán ajustes de trazado que supongan disminución de la superficie del sistema viario ni alteraciones tipo-morfológicas.

Artículo 5. *Terminología.*

Estas Ordenanzas desarrollan las normas de las Normas Subsidiarias que serán de preferente aplicación.



Terminología de conceptos. Se definen a continuación los conceptos que se van a emplear en las presentes Ordenanzas.

Artículo 6. Sector.

Unidad geográfica y urbanística mínima de suelo apto para urbanizar objeto de un Plan Parcial, cuya ejecución se realizará en una o varias Unidades de Ejecución. La ejecución del Sector I se realizará en una sola Unidad de Ejecución.

Artículo 7. Unidad de Actuación urbanizadora.

Unidad mínima de ejecución del Plan Parcial. Se delimitarán de acuerdo con lo establecido en el artículo n.º 7 de la LSOTEX. El Sector I constituye una sola Unidad de Actuación urbanizadora.

Artículo 8. Manzana.

La superficie delimitada por las alineaciones oficiales y definidas en los Planos.

Artículo 9. Solar.

Queda definido en el artículo n.º 2.3 de la LSOTEX.

Artículo 10. Alineación oficial.

Es la línea de separación, fijadas en el Plano n.º 2 y propuestas por el presente Plan, entre los viales o los espacios libres, y las parcelas destinadas a usos distintos de estos.

Artículo 11. Parcela edificable.

Es la parcela neta grafiada en el Plano n.º 6 (PLANTA GENERAL. PLANO DE INTENSIDADES Y ORDENANZAS), con los usos y aprovechamientos establecidos.

2. NORMAS Y ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN

CAPÍTULO II

CONDICIONES DE VOLUMEN, EDIFICABILIDAD Y USO

En esta zona serán de aplicación las siguientes condiciones:

Artículo 12. Línea de edificación.

Es la que delimita la superficie ocupada por la edificación.

Artículo 13. Rasantes.

Es la cota vertical en cada punto de la alineación.

A efectos de medición de la altura de la edificación, la rasante utilizada será la correspondiente al punto medio de la longitud de la fachada que se considere. El perfil longitudinal de



cada viario deberá atenerse a las cotas de altura en intersecciones fijadas en los Planos que resulten del proyecto de urbanización.

Artículo 14. Superficie edificable.

Es la máxima superficie que se permite edificar en cada planta, o en el conjunto de ellas, según se especifique, realizándose el cómputo entre los límites exteriores de la construcción en cada planta.

Artículo 15. Superficie edificada.

Es la comprendida entre los límites exteriores de la construcción de cada planta, siendo la superficie total edificada, la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas.

Artículo 16. Superficie máxima construible sobre parcela.

Queda fijada por el Plan Parcial para cada parcela como el producto de la superficie total de la parcela por la edificabilidad.

Artículo 17. Clasificación.

Se establecen dos categorías o grados en esta Ordenanza en función de las dimensiones de parcela y del resto de perímetro edificatorio.

Grado I: Unifamiliar intensiva.

Grado II: Unifamiliar semi-intensiva.

Artículo 18. Condiciones de Parcela.

1. Parcela mínima.

a) Grado I: 150,00 m².

b) Grado II: 200,00 m².

2. Frente mínimo a Viario público.

a) Grado I: 8,00 m.

b) Grado II: 10,00 m.

3. Fondo mínimo.

a) Grado I: 18,00 m.

b) Grado II: 20,00 m.

Artículo 19. Parcela mínima segregable.

La parcela mínima edificable será considerada también como mínima a efectos de segregaciones o reparcelaciones. En ningún caso podrán efectuarse fraccionamientos que rompan esta unidad mínima.

**Artículo 20. Condiciones de ocupación de Parcela.****1. Retranqueo a linderos.**

La fachada deberá seguir, con carácter general, la alineación oficial.

- a) Grado I: No se establece retranqueo frontal respecto de la alineación oficial (acerado) ni retranqueo lateral a linderos.
- b) Grado II: Se establece un retranqueo frontal, obligatorio de la edificación, respecto de la alineación oficial (acerado) de 5 m tal como se define en los correspondientes planos de ordenación.

Las edificaciones podrán adosarse a linderos en ambos casos, manteniendo la alineación de la edificación colindante. En caso de no adosarse, las edificaciones irán retranqueadas un mínimo de 3,00 metros respecto a linderos.

En planta baja, con objeto de permitir la composición de la fachada, se autorizaran rehundidos del plano de la misma respecto de la alineación oficial, o respecto al retranqueo obligatorio, según los casos, de hasta 15 cm de profundidad, aunque con la limitación de no poder efectuarlos en los extremos de la fachada, en donde ésta se ajustará exactamente a la alineación oficial o a dicho retranqueo obligatorio, a fin de no dejar vistas las medianerías colindantes.

En las plantas superiores se autorizan las terrazas abiertas a fachada, es decir, con fondo retranqueado respecto a la alineación oficial o respecto del retranqueo obligatorio. Éstas deberán cumplir las limitaciones respecto al porcentaje de fachada y separación de linderos establecidos para este tipo de elementos en el apartado siguiente, "cuerpos volados".

2. Porcentaje máximo de ocupación de parcela.

- a) Grado I: 70% sobre parcela neta.
- b) Grado II: 70% sobre parcela neta.

3. Cerramiento para todos los grados.

En los casos en que se establezca el retranqueo de la edificación, el vallado de la parcela se efectuará, siguiendo la alineación oficial, y en su caso, los linderos, con un cerramiento de 2,00 metros de altura, constituido, en su parte inferior por obra de fábrica, de 0,6 m de altura máxima y en su parte superior por elementos vegetales y cerrajería. Se permiten los postes para sujeción de cerrajería, situados a intervalos regulares, con una altura máxima de 2,00 metros y contruidos íntegramente en obra de fábrica. Igualmente se permite ejecutar totalmente (toda la altura 2 m) el cerramiento mediante obra de fábrica.

El cerramiento perimetral de las parcelas resultantes y lindantes a la carretera EX-101, se atenderá a lo recogido en la Ley 7/1995 de Carreteras en Extremadura y a sus posteriores modificaciones:



- i. Cerramiento con alambrada (diáfano): A tres metros de la arista exterior de la explanación.
- ii. Cerramiento con zócalo (obra de fábrica) de 60 cm y valla metálica: A ocho metros de la arista exterior de la explanación.

La fachada de las parcelas lindantes a la carretera, con respecto a ésta, dista más de ocho metros. Además, entre la carretera EX-101 y las mencionadas parcelas, se ubica una franja lineal de zona verde con anchura media aproximada de quince metros. Por tanto los cerramientos se ubicarán a una distancia mayor a quince metros. En cualquier caso serán de cualquiera de los tipos mencionados anteriormente: alambrada (diáfano) o cerramiento con zócalo de 60 cm y valla metálica.

Artículo 21. Edificabilidad.

Se designa con este nombre la medida de la edificabilidad permitida en una determinada área de suelo. Se establece como relación de metros cuadrados de superficie edificada total por metro cuadrado de superficie de suelo de que se trate.

Artículo 22. Edificabilidad máxima global.

Se obtiene como cociente entre los m² del derecho a edificar de los propietarios del suelo y la superficie neta del sector, es decir, $29.664,41 / 59.328,82 = 0,50$ m² de superficie edificada/m² de superficie neta.

Artículo 23. Alturas.

Es la distancia vertical desde la rasante de la acera, o del terreno, en su caso, en contacto con la edificación, a la cara superior del forjado que forma el techo de la última planta. La altura de la edificación se medirá en el centro de la fachada.

NÚMERO MÁXIMO DE PLANTAS	VARIABLE
Altura máx. edificación 1 planta	3,90 m
Altura máx. edificación 2 plantas	7,40 m
Altura máx. edificación 3 plantas	10,70 m
Sótanos	Permitidos
Semisótanos	Se permiten en parcelas en pendiente siempre que el saliente máximo respecto a la rasante de la acera no supere en ningún punto de la misma 1,20 m y su uso sea única y exclusivamente el de aparcamiento

Artículo 24. Altura libre de planta.

Es la distancia desde la cara del pavimento a la inferior del techo de la planta correspondiente. Las alturas libres mínimas de plantas serán las siguientes:



- Para uso de vivienda, administrativo o de hostelería, y en este último caso, sólo en lo que se refiere al alojamiento de personas: 2,50 m.
- En los restantes casos: 3,00 m.

En caso de construirse sótanos, no se destinarán a vivienda, y la altura mínima libre de los mismos será de 2,20 m.

Artículo 25. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima.

No se permitirán dependencias para uso residencial por encima de la altura máxima señalada en el artículo anterior. Tan solo podrán elevarse: la cubierta, la caja de escaleras, el castillete con la máquina del ascensor, las chimeneas, y todas las instalaciones que requieran necesariamente esta ubicación, tales como: antenas de T.V., pararrayos, paneles solares, compresores de aire acondicionado, etc.

Estas construcciones, excepto en el caso del castillete del ascensor (que se regirá por la normativa específica vigente), deberán quedar inscritas bajo el plano inclinado a 45º que partiera desde la línea de intersección de la fachada con la cara superior del último forjado y alcanzar, como máximo, una altura de 2,5 m sobre esta.

Artículo 26. Cuerpos volados.

Se incluyen en este epígrafe todas las construcciones habituales y permanentes que sobresalgan del plano de fachada.

Solo podrán construirse cuerpos volados a una altura superior a 3,50 metros, medidos desde el nivel de la rasante más desfavorable de la fachada hasta la parte inferior del vuelo, debiendo quedar el saliente remetido 0,20 metros, como mínimo desde la línea exterior del bordillo del acerado.

Se permiten cinco clases de cuerpos volados:

1. Cuerpos volados cerrados.

Se entienden por tales los que tienen cubierto alguno de sus paramentos verticales con obra de albañilería.

Cumplirán las siguientes condiciones:

- El vuelo no será mayor de 0,80 metros.
- Su longitud en planta no superará el 50 % de la fachada.
- Deberán distanciarse de las medianerías, al menos 1 m.

2. Miradores.

Se entienden por tales los que tienen sus paramentos, en su mayor parte, de cristal, no conteniendo ningún elemento de albañilería.



Se consideran, a todos los efectos, como cuerpos volados cerrados, debiendo cumplir las mismas condiciones que ellos.

3. Terrazas.

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

- El vuelo no será mayor de 0,80 metros.
- Deberán distanciarse de las medianerías, al menos 1 m.

4. Balcones.

Los balcones se consideran, como un caso particular de las terrazas, debiendo cumplir las mismas condiciones que estas últimas.

5. Impostas y cornisas.

Tendrán un vuelo máximo de 0,80 m.

Artículo 27. Adaptación topográfica y movimiento de tierras.

En las parcelas con pendientes y en los casos en que sea imprescindible la nivelación del terreno, y la construcción de muros de contención, se dispondrán de tal forma, que la cota superior cumpla las condiciones que se indican más adelante.

1.º) Plataformas de nivelación del terreno: El artículo se aplica al movimiento de tierras a realizar en la parte libre de una parcela con desnivel, que no va a ser edificada, tanto en caso de que tenga dos fachadas, como en el caso de que tenga una sola fachada. El objeto es conseguir la adaptación topográfica de las superficies del terreno sobre las que se va a ajardinar o urbanizar. No se incluye en esta regulación el sótano que se pueda construir, en cuyo caso se permite bajar la cota de nivelación inferior, de forma que permita su construcción.

1. Las plataformas de nivelación de terreno junto a los lindes de fachada no podrán situarse a más de 0,50 m por encima, o más de 1,20 m por debajo de la cota natural del linde, excepto en el caso de que se construya un sótano.
2. La plataforma de nivelación del terreno en interior de parcela (excepto sótano) deberá disponerse de modo que no rebase los dos taludes ideales de pendiente 1:3 (altura: base) trazados desde las cotas, de 0,50 m por encima de la rasante de la fachada o terreno inferior y de 1,20 m por debajo de la rasante de la fachada o terreno superior.

2.º) Muros de contención de terrenos y taludes del terreno: Los muros de contención de tierras y los taludes del terreno, en los lindes no alcanzarán, en ningún punto, una altura superior a 0,50 m por encima de la cota natural del linde, y una altura superior a 1,20 m por debajo de la cota natural del linde.

**Artículo 28. Uso global.**

Será el residencial.

Definición: edificio o parte de un edificio destinado a residencia personal o familiar, permanente o temporal. Se incluyen las cocheras y garajes destinados a guardar los vehículos particulares.

1. Vivienda unifamiliar: es la situada en parcela independiente, en edificio aislado y/o adosado, y con acceso independiente y exclusivo desde la vía pública.
2. Vivienda multifamiliar: es la correspondiente a la vivienda en bloque, con accesos comunes.

Artículo 29. Usos pormenorizados permitidos.

- Vivienda, en sus dos categorías: aislada y en línea.
- Aparcamiento.
- Industrial compatible o tolerable para la vivienda.
- Comercial compatible o tolerable para la vivienda.
- Administrativo en sus dos categorías.
- Cultural.
- Hostelería.
- Religioso.
- Educativo.
- Sanitario.
- Deportivo.
- Espacios libres y parques.
- Viales.
- Agropecuario.

Artículo 30. Usos pormenorizados prohibidos.

- Industrial incompatible con la vivienda e incompatible con otros usos.

Artículo 31. Cuadro resumen de asignación por manzanas.

MANZANAS	Nº DE PLANTAS MÁX.	Nº DE VIVIENDAS MÁX.	EDIFICABILIDAD MÁX	OCUPACIÓN MÁX (%)	SUPERFICIE BRUTA (m2)	TECHO MÁXIMO (m2)	USO	USO ALTERNATIVO
A1	3	11	0,750	70	2.270,95	1.704,23	RESIDENCIAL	COMERCIAL / INDUSTRIAL / AGROPECUARIO
A2	3	33	0,750	70	7.138,83	5.357,31	RESIDENCIAL	
A3	3	21	0,750	70	4.418,62	3.315,94	RESIDENCIAL	
B1	3	52	0,750	70	8.671,65	6.507,61	RESIDENCIAL	
B2	3	79	0,750	70	15.782,29	11.843,77	RESIDENCIAL	
C1	-	-	-	-	3.197,95	-	EQUIPAMIENTO DOTACIONAL	
C2	3	8	0,750	70	1.246,66	935,55	RESIDENCIAL	

CAPÍTULO III CONDICIONES ESTÉTICA Y DE COMPOSICIÓN

Artículo 32. Estética y composición de las edificaciones.

Todas las obras, tanto de nueva planta como de reforma, deberán acomodarse al ambiente estético del entorno, para lo cual deberán emplearse materiales y técnicas constructivas y proporciones de huecos, con el carácter de las edificaciones tradicionales.

— Cubiertas.

Se prohíbe el uso de placas de fibrocemento. En caso de utilización de chapas metálicas, estas irán preferentemente lacadas en rojo.

— Fachadas.

Se prohíbe el uso de azulejos o baldosas de terrazo en fachada.

— Zócalos, recercados y molduras.

Para unificar criterios solo se podrá utilizar granito del tipo gris quintana con un acabado abujardado o flameado, es decir, sin brillo. En todo caso, que la pintura exterior sea en color blanco en fachadas, permitiéndose en zócalos y salientes o molduras el color albero.

Serán de aplicación en este artículo, las Ordenanzas municipales sobre estética de las fachadas.

Artículo 33. Materiales de cubierta.

Las edificaciones se podrán cubrir con cubierta inclinada o bien mediante azoteas. Los materiales a emplear serán los más adecuados técnica y estéticamente. Queda expresamente prohibido el uso de chapas de fibrocemento.

Se empleará preferentemente material de cubierta compuesta por teja curva cerámica color rojizo.

Artículo 34. Materiales de fachada.

Los materiales de terminación de fachada simularán las formas tradicionales de la edificación. Solo se podrán utilizar en revestimientos de fachadas materiales tales como la piedra de cantería, y en general mortero de cal.

En evitación de mostrar las fachadas con colores detonantes, que resalte de lo usual se obliga al blanqueo, con cal blanca o similar en paramentos verticales de aquella excepto piedras vistas de cantería normal sin brillo en zócalos y recercados, permitiéndose en salientes el color albero. Queda prohibido el uso de azulejos y baldosas de terrazo.

Todos los salientes de fachadas (cornisas y voladizos), que tengan molduras deberán quedar de forma similar a las tradicionales.

Se deberá enfoscar y blanquear las fachadas de aquellas obras que estén terminadas interiormente o aquellas que una vez cubiertas de aguas queden paralizadas.

**Artículo 35. Carpintería exterior y cerrajería.**

Carpintería exterior: se autorizan en puertas, balcones, ventanas, miradores, la madera barnizada o pintada según los tonos armónicos tradicionales, o el hierro pintado con tonos tradicionales. Y los aluminios anodizados.

Cerrajería: En balcones, rejas y otros elementos será de hierro forjado o fundido, al estilo de la región.

Apertura de puertas y cocheras: Las puertas y cocheras de planta baja ubicadas en el cerramiento de las parcelas no podrán abrir hacia el exterior.

CAPÍTULO IV
CONDICIONES DE VÍA PÚBLICA

Artículo 36. Servicio urbano.

Los cables de conducción eléctrica y telefónica así como cualquier punto de luz u otro servicio urbano fijado a la fachada o calle del edificio en cuestión, deben quedar al finalizar la obra al menos en las mismas condiciones en que estaban antes de comenzar la misma.

Artículo 37. Solares.

Los solares existentes entre edificaciones deberán construir un cerramiento que esté blanqueado, a no ser que esté en trámite el expediente de obra.

Artículo 38. Ocupación de vía pública.

Se prohíbe que las rampas de accesos a garajes salgan fuera de las fachadas, debiendo solucionarse de ésta para adentro, evitando así obstáculos en la vía pública.

Se prohíbe hacer mezclas encima de pavimento público (acerado y viarios rodados), bajo sanción económica y aviso de que en caso de reincidencia se inhabilitará al constructor durante un periodo de tiempo en el término municipal. Deberá realizarse encima de chapas o en el interior de la obra.

La ocupación de la vía pública con materiales o maquinarias por razón de las obras estará sujeta a la tasa correspondiente, establecida en las ordenanzas.

CAPÍTULO V
CONDICIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Artículo 39. Viales.

Las vías de tráfico rodado tendrán el siguiente ancho de calzada y de alineaciones entre fachadas:

- Vial 1 de acceso a la urbanización: Calzada de 1,5 + 9 + 1,5 m con una anchura total de 12 m. Acerados laterales de 1,5 m.



- Viales 2, 3, 4 y 5: Calzada de 1,5 + 8 + 1,5 m y anchura total de calle de 11 m. Acerados laterales de 1,5 m.

El ancho de las aceras será de 1,50 metros.

Las características del firme, como mínimo, en cuanto a su sección constructiva se refiera, está definida en la Instrucción de Carreteras correspondiente a tráfico Tipo T-4. Todas las vías de tráfico rodado y aparcamiento deberán tener un bombeo mínimo de un 2% para evacuación de aguas de lluvia.

El trazado y características de la red viaria están especificados en los planos de la Alternativa Técnica.

Artículo 40. Redes de abastecimiento.

El suministro se efectuará a través de un enganche con la tubería de abastecimiento de \varnothing 250 mm proveniente de uno de los depósitos de Los Santos de Maimona que da servicio a la zona sur del municipio.

El abastecimiento de agua potable se realizará con un sistema de distribución mallada, si es posible, formada por arterias, distribuidores y ramales de acometida.

La red de distribución facilitará a cada propiedad la disponibilidad del recurso hídrico necesario en todo momento, así como también el caudal y la presión necesarios para el correcto funcionamiento de los dispositivos contra incendios, y de riego y limpieza de viales.

El diámetro nominal mínimo de las conducciones de la red de distribución será de 90 mm (obtenido 110 mm), el material empleado en estas conducciones será el polietileno de alta densidad (PEAD) de 10 atmósferas de presión.

Artículo 41. Redes de saneamiento.

La red de saneamiento será de tipo unitario, es decir, común para las aguas negras y de lluvia. El diseño de la red de saneamiento será tal que todas las conducciones e instalaciones necesarias discurran enterradas en el centro de los viales de forma que no generen servidumbres sobre áreas privativas y se tenga fácil acceso al mantenimiento de la red.

Los colectores a los que acometen las parcelas y los imbornales serán de doble pared, corrugado al exterior y liso al interior y RCE = 10 kN/cm², en diámetros comprendidos entre \varnothing 300 mm y \varnothing 600 mm (interior).

El colector, a la salida de la urbanización, discurrirá paralelo a la carretera de la Cortapisa y entroncará con el colector a construir por la A.I.U. El Mármol y resto de promotores intervinientes en el desarrollo de terrenos aledaños al Sector. En el caso de que cuando se desarrolle la urbanización del Sector I, no se encuentre avanzado el desarrollo de los terrenos aledaños al Sector I, se establecerá un colector alternativo para el Sector I, que transcurrirá prácticamente paralelo a la margen izquierda de la carretera EX-101, pasando por la margen oeste de los terrenos del "actual footing", hasta las inmediaciones de las industrias existentes.

**Artículo 42. Electricidad.**

La potencia máxima prevista por vivienda corresponde a un grado de electrificación alto, es decir 9,2 kW con un coeficiente de uniformidad de 1,0.

Para atender esta demanda se prevén tres transformadores de 630 kVA de potencia. Así se ubica un centro de transformación con dos transformadores de 630 kVA próximo a la actual situación del C.T. existente dentro de la zona verde y otro centro con un transformador de 630 kVA en la zona ajardinada junto al vial 5.

Se cruzarán las carreteras existentes en la zona (EX-101 y carretera de la Cortapisa) con línea aérea. Una vez que se cruce la carretera de la Cortapisa, se ubicarán una caseta de seccionamiento y la línea de media tensión partirá desde esta caseta subterránea bajo el acerado, por toda la urbanización hasta los dos centros de transformación. La red de distribución de baja tensión irá toda ella canalizada subterráneamente. Las secciones serán las suficientes para garantizar la potencia y el consumo de todos los usuarios del Sector.

Artículo 43. Alumbrado público.

El nivel de iluminación será el correspondiente a vías y paseos residenciales. La red de alimentación de alumbrado público, será subterránea en tubos de polietileno de Ø 75 mm y discurrirá bajo las aceras con las protecciones reglamentarias a una profundidad no menor de 0,5 m.

Se dispondrán columnas galvanizadas y pintadas de 4 m de altura, con luminaria esférica de 500 mm de diámetro.

Artículo 44. Telefonía.

La red de telefonía garantizará este servicio básico a todas las propiedades. Igualmente se deja prevista la posibilidad del cumplimiento de la Ley sobre accesos a las infraestructuras comunes de Telecomunicaciones, sin elementos extraños.

Artículo 45. Provisión de plazas de aparcamiento.

- En edificios/viviendas residenciales: 1 PLAZA/VIVIENDA.
- En otros casos: 1 PLAZA/100 m². ÚTILES DE EDIFICACIÓN.

Quedan exentas de esta obligatoriedad aquellas edificaciones que pretendan levantarse sobre solares en donde exista imposibilidad material para la construcción de accesos, quedando solamente obligadas, de esta manera, las edificaciones en donde es posible construir un garaje en su planta y/o sótano.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considera que existe imposibilidad para la construcción de accesos cuando no sea posible inscribir en el solar un círculo de 10 metros.

También quedan exentas de esta obligación las construcciones edificadas sobre otras existentes, ya que este hecho constituye, obviamente, un impedimento insoslayable para la construcción de un aparcamiento. Esto sería el caso, por ejemplo, de las edificaciones resultantes de una rehabilitación, de una ampliación o de una reforma.



ANEXO
FICHA URBANÍSTICA

Denominación	Sector I
Tipo de Suelo	Suelo Urbanizable
Sistema de Actuación	Compensación
Plazos	6 años
Uso Característicos	Residencial

SUPERFICIES

Superficie de Propiedad Pública	4.421,47 m ²
Superficie Neta	59.328,82 m ²
Superficie Total	63.750,29 m ²

APROVECHAMIENTOS

Aprovechamiento Bruto	Unitario	Total
Edificabilidad	0,50 m ² /m ²	29.664,41 m ²
Número máximo de Viviendas	50 viv/Ha	204 viv.
Aprovechamiento Tipo	0,50 UA/m ²	
Aprovechamiento Patrimonializable	90 %	

CESIONES OBLIGATORIAS

Suelo de libre disposición
Viales e Infraestructura general de electricidad, saneamiento y agua
Dotaciones

CONDICIONES GENERALES DE APLICACIÓN

Normas específicas del Sector I

CONDICIONES PARTICULARES DE APLICACIÓN

Realización de un Plan Parcial

DATOS CATASTRALES DE LAS FINCAS INCLUIDAS

POLIGONO	PARCELA	INCLUIDA TOTAL	INCLUIDA PARCIAL
19	002	1,8272 Ha	
19	9004		0,4421 Ha
19	111	2,0596 Ha	
19	112	0,6906 Ha	
19	113	0,3067 Ha	
19	115	0,3102 Ha	
19	116	0,3477 Ha	
19	117	0,3388 Ha	
19	119		0,6640 Ha
TOTAL		5,8808 Ha	1,0861 Ha

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Carretera de unión de la comarca de La Vera con el Valle del Jerte, tramo: III pp.kk. 13+200 - 16+700". (2009062831)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 30 de septiembre de 2009.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

EXPEDIENTE: OBR0509138

CTRA. DE LA VERA CON EL JERTE. TR: III P.K. 13+200 - 16+700

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.002.500,00

BARRADO

(CACERES)

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNA MANERA DE HACER EUROPA

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
9/0	2 / 19	FAGUNDEZ BREÑA, DELFINA	AYUNTAMIENTO	29/10/2009	12:30
10/0	2 / 18	FAGUNDEZ BREÑA, DELFINA	AYUNTAMIENTO	29/10/2009	12:30
19/0	2 / 9	FAGUNDEZ GONZALEZ, TOMASA	AYUNTAMIENTO	29/10/2009	12:30
20/0	2 / 10	FAGUNDEZ GONZALEZ, TOMASA	AYUNTAMIENTO	29/10/2009	12:30
1/0	2 / 66-a	FAGUNDEZ LLORENTE, M ^o DOLORES	AYUNTAMIENTO	29/10/2009	12:30
2/0	2 / 66-b	FAGUNDEZ LLORENTE, M ^o DOLORES	AYUNTAMIENTO	29/10/2009	12:30
3/0	2 / 67	FAGUNDEZ LLORENTE, M ^o DOLORES	AYUNTAMIENTO	29/10/2009	12:30
11/0	2 / 32-b	GARCIA PRIETO, LUIS	AYUNTAMIENTO	29/10/2009	12:30
16/0	2 / 8	LLORENTE DIAZ, JUAN DANIEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2009	12:30
17/0	2 / 16-c	LLORENTE DIAZ, JUAN DANIEL	AYUNTAMIENTO	29/10/2009	12:30
4/0	2 / 70	NUÑEZ PRIETO, MARIA	AYUNTAMIENTO	29/10/2009	12:30
22/0	2 / 65	PRIETO RUFO, VICENTE	AYUNTAMIENTO	29/10/2009	12:30
18/0	2 / 15-c	RUFO RUFO, VICTORIA	AYUNTAMIENTO	29/10/2009	12:30



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 240/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 166/2009. (2009062885)

En el procedimiento abreviado núm. 166 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente, D. Julián Carrasco Rodríguez, representado por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistido por el Letrado D. Antonio María López Vivas, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 240, de 30 de julio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 166 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Julián Carrasco Rodríguez contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenando a la demandada al pago de una indemnización de dos mil quinientos seis euros con veintiocho céntimos (2.506,28 euros), más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 30 de septiembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 247/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 179/2009. (2009062886)

En el procedimiento abreviado núm. 179 de 2009, en el que han sido partes, como recurrente, D. Santiago Gómez Iglesias, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido por la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 247, de 30 de julio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 179 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Santiago Gómez Iglesias contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenando a la demandada al pago de una indemnización de cuatro mil doscientos sesenta y tres euros con setenta céntimos (4.263,70 euros), más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 30 de septiembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 264/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento ordinario n.º 431/2008. (2009062887)

En el procedimiento ordinario núm. 431 de 2008, en el que han sido partes, como recurrentes, Mapfre Automóviles, S.A., y D. José Álvaro Herrero Merino, representados por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistidos por el Letrado D. Antonio Jurado, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 19 de mayo de 2008”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 264, de 1 de julio de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento ordinario núm. 431 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mapfre Automóviles, S.A., y D. José Álvaro Herrero Merino contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 14 de mayo de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenando a la Administración demandada al abono a Mapfre Automóviles, S.A., de la cantidad de 17.783,57 euros incrementada con los intereses legales, desestimando el resto de las pretensiones. Sin costas”.

Mérida, a 30 de septiembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 286/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 323/2008. (2009062888)

En el procedimiento abreviado núm. 323 de 2008, en el que han sido partes, como recurrentes, Mapfre Automóviles, S.A., de Seguros y Reaseguros y D.ª Pilar Moreno Velardo, representados por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistidos por la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 286, de 22 de septiembre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 323 de 2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Mapfre Automóviles, S.A., de Seguros y Reaseguros y D.ª Pilar Moreno Velardo contra desestimación presunta por la Junta de Extremadura de reclamación por accidente provocado por animales (expediente administrativo CC-07/146), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a pagar a Mapfre la cantidad de 6.792,59 € y a D.ª Pilar Moreno Velardo la cantidad de 2.452,16 €, ambas cantidades se incrementarán con el interés legal desde la fecha de reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 30 de septiembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 31 de julio de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2009/2010. (2009062825)

Advertidos errores en los Anexos de la Resolución de 31 de julio de 2009, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2009/2010, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 157, de fecha 14 de agosto de 2009, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

En el Anexo I, Modalidad A, Entidades Públicas beneficiarias:

— En la página 23220:

Donde dice:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMAS	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
I	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	BOHONAL DE IBOR, CASA DE MIRAVETE, CASATEJADA, EL GORDO, MAJADAS DE TIÉTAR, MESAS DE IBOR, MILLANES, PERALEDA DE LA MATA, ROMANGORDO, ROSALEJO, SAUCEDILLA, SERREJÓN, TORIL VALDEÚNCAR	CÁCERES	P01	6	16.002	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
				P04	5	10.668	
				P06	8	21.336	

Debe decir:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMAS	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
I	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	BOHONAL DE IBOR, CASA DE MIRAVETE, CASATEJADA, EL GORDO, MAJADAS DE TIÉTAR, MESAS DE IBOR, MILLANES, PERALEDA DE LA MATA, ROMANGORDO, ROSALEJO, SAUCEDILLA, SERREJÓN, TORIL VALDEÚNCAR	CÁCERES	P01	6	16.002	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA
				P04	5	13.335	
				P06	8	21.336	

— En la página 23223:

Donde dice:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
2I	AYTO. DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOZ	P01	I	2.667	CEPA ANTONIO MACHADO
				P02	I	2.667	
				P03	I	2.667	

Debe decir:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
2I	AYTO. DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOZ	P01	I	2.667	CEPA ANTONIO MACHADO
				P02	I	2.667	
				P03	I	2.667	



— En la página 23232:

Donde dice:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
84	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA	BADAJOZ	P02	1	2.667	CEPA MIGUEL DE CERVANTES
				P01	1	2.667	
				P06	2	5.334	

Debe decir:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
84	AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOZ	P02	1	2.667	AEPA QUINTANA DE LA SERENA
				P06	1	2.667	
85	AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA	BADAJOZ	P01	1	2.667	CEPA MIGUEL DE CERVANTES
				P06	1	2.667	

Sucesivamente desde este Ayuntamiento, cada una de las Entidades de la tabla ocupará un n.º de orden superior.

— En la página 23241:

Donde dice:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
153	AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOZ	P01	1	2.667	CEPA SAN ANTONIO
				P02	1	2.667	
				P03		2.667	

Debe decir:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
154	AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOZ	P01	1	2.667	CEPA SAN ANTONIO
				P02	1	2.667	
				P03	1	2.667	

— En la página 23245:

Donde dice:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
176	AYTO. DE VALDECABALLEROS	VALDECABALLEROS	BADAJOZ	P01	1	2.667	CEPA TALARRUBIAS
				P03	1	2.667	
177	AYTO. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOZ	P04	1	2.667	CEPA EUGENIA DE MONTIJO
				P06	1	2.667	

Debe decir:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
177	AYTO. DE VALDECABALLEROS	VALDECABALLEROS	BADAJOZ	P01	1	2.667	CEPA TALARRUBIAS
178	AYTO. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOZ	P03	1	2.667	CEPA EUGENIA DE MONTIJO
				P04	1	2.667	
				P06	1	2.667	



Donde dice:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
179	AYTO. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P06	I	2.667	AEPA VALENCIA DE ALCÁNTARA
				P01	I		
				P03	I		

Debe decir:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
180	AYTO. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P06	I	2.667	AEPA VALENCIA DE ALCÁNTARA
				P01	I	2.667	
				P03	I	2.667	

En el Anexo I, Modalidad A, Entidades Públicas. Solicitudes en reserva:

— En la página 23251:

Donde dice:

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ	ALBALÁ, ALCUÉSCAR, ALDEA DEL CANO, BENQUERENCIA, BOTIJA, CASAS DE DON ANTONIO, PLASENZUELA, RUANES, SANTA ANA, SIERRA DE FUENTES, TORRE DE SANTA MARÍA, TORREMOCHA, TORREQUEMADA, VALDEFUENTES, VALDEMORALES, ZARZA DE MONTÁNCHEZ	CÁCERES	P06	4	AEPA ALCUÉSCAR	23,00

Debe decir:

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA SUR	ESPARRAGALEJO, LA GARROVILLA, TORRE MAYOR (BARBAÑO)	BADAJOZ	P01	2	CEPA EUGENA DE MONTIJO	23,50
			P02	2		
			P03	2		
MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ	ALBALÁ, ALCUÉSCAR, ALDEA DEL CANO, BENQUERENCIA, BOTIJA, CASAS DE DON ANTONIO, PLASENZUELA, RUANES, SANTA ANA, SIERRA DE FUENTES, TORRE DE SANTA MARÍA, TORREMOCHA, TORREQUEMADA, VALDEFUENTES, VALDEMORALES, ZARZA DE MONTÁNCHEZ	CÁCERES	P06	4	AEPA ALCUÉSCAR	23,00

En el Anexo I, Modalidad A, Entidades Públicas. Solicitudes excluidas:

— En la página 23254:

Donde dice:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
II	AYTO. DE LA NAVA DE SANTIAGO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOZ	P01	FUERA DE PLAZO

Debe decir:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
II	AYTO. DE LA NAVA DE SANTIAGO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOZ	P01	FUERA DE PLAZO
				P06	



Donde dice:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
17	AYTO. DE ROBLEDILLO DE LA VERA	ROBLEDILLO DE LA VERA	CÁCERES	P06	FUERA DE PLAZO

Debe decir:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
17	AYTO. DE ROBLEDILLO DE LA VERA	ROBLEDILLO DE LA VERA	CÁCERES	P06 P01	FUERA DE PLAZO

En el Anexo II, Modalidad B, Entidades Públicas beneficiarias:

— En la página 23260:

Donde dice:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
58	AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJOS	P10		2.667	CEPA LEGIÓN V

Debe decir:

Nº de Orden	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	AYUDA	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN
58	AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJOS	P10	1	2.667	CEPA LEGIÓN V

En el Anexo II, Modalidad B, Entidades Públicas. Solicitudes en reserva:

— En la página 23261:

Donde dice:

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ	ALBALÁ, ALCUÉSCAR, ALDEA DEL CANO, BENQUERENCIA, BOTIJA, CASAS DE DON ANTONIO, PLASENZUELA, RUANES, SANTA ANA, SIERRA DE FUENTES, TORRE DE SANTA MARÍA, TORREMOCHA, TORREQUEMADA, VALDEFUENTES, VALDEMORALES, ZARZA DE MONTÁNCHEZ	CÁCERES	P10	5	AEPA ALCUÉSCAR	22,50
AYTO. DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CÁCERES	P10	1	CEPA PLASENCIA	22,50

Debe decir:

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ	ALBALÁ, ALCUÉSCAR, ALDEA DEL CANO, BENQUERENCIA, BOTIJA, CASAS DE DON ANTONIO, PLASENZUELA, RUANES, SANTA ANA, SIERRA DE FUENTES, TORRE DE SANTA MARÍA, TORREMOCHA, TORREQUEMADA, VALDEFUENTES, VALDEMORALES, ZARZA DE MONTÁNCHEZ	CÁCERES	P10	5	AEPA ALCUÉSCAR	22,50
MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA SUR	ESPARRAGALEJO, LA GARROVILLA, TORREMAYOR (BARBAÑO)	BADAJOS	P10	2	CEPA EUGENIA DE MONTIJO	22,50
AYTO. DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CÁCERES	P10	1	CEPA PLASENCIA	22,50



— En la página 23263:

Donde dice:

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL ALAGÓN	ACEITUNA, ALAGÓN, ALDEHUELA DEL JERTE, CALZADILLA, EL BATÁN, GALISTEO, GUIJO DE CORIA, GUIJO DE GALISTEO, HUÉLAGA, MORCILLO, POZUELO DE ZARZÓN, VALDEOBISPO, VALRÍO, VILLA DEL CAMPO	CÁCERES	PI0	1	AEPA MONTEHERMOSO	19,50

Debe decir:

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	CENTRO EDUCATIVO DE ADSCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL ALAGÓN	ACEITUNA, ALAGÓN, ALDEHUELA DEL JERTE, CALZADILLA, EL BATÁN, GALISTEO, GUIJO DE CORIA, GUIJO DE GALISTEO, HUÉLAGA, MORCILLO, POZUELO DE ZARZÓN, VALDEOBISPO, VALRÍO, VILLA DEL CAMPO	CÁCERES	PI0	2	AEPA MONTEHERMOSO	19,50

En el Anexo II, Modalidad B, Entidades Públicas. Solicitudes excluidas:

— En la página 23264:

Donde dice:

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	BOHONAL DE IBOR, CASA DE MIRAVETE, CASATEJADA, EL GORDO, MAJADAS DE TIÉTAR, MESAS DE IBOR MILLANES, PERALEDA DE LA MATA, ROMANGORDO, ROSALEJO, SAUCEDILLA, SERREJÓN, TORIL VALDEUNCAR	CÁCERES	PI0	2	Nº DE ALUMNOS INFERIOR
MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL ALAGÓN	ALDEHUELA DEL JERTE, CALZADILLA, EL BATÁN, GALISTEO, GUIJO DE CORIA, GUIJO DE GALISTEO, HUÉLAGA, MORCILLO, POZUELO DE ZARZÓN, VALDEOBISPO, VALRÍO, VILLA DEL CAMPO	CÁCERES	PI0	1	Nº DE ALUMNOS INFERIOR
MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO	CARBAJO, HERRERA DE ALCÁNTARA, HERRERUELA, MEMBRÍO, SALORINO	CÁCERES	PI0	1	Nº DE ALUMNOS INFERIOR
AYTO. DE ABERTURA	ABERTURA	CÁCERES	PI0	1	DESISTIMIENTO

Debe decir:

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROGRAMA	Nº DE PROGRAMAS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	BOHONAL DE IBOR, CASAS DE MIRAVETE, CASATEJADA, EL GORDO, MAJADAS DE TIÉTAR, MESAS DE IBOR, MILLANES, PERALEDA DE LA MATA, ROMANGORDO, ROSALEJO, SAUCEDILLA, SERREJÓN, TORIL, VALDEHÚNCAR	CÁCERES	PI0	2	Nº DE ALUMNOS INFERIOR
MANCOMUNIDAD INTEGRAL VALLE DEL ALAGÓN	ACEITUNA, ALAGÓN, ALDEHUELA DEL JERTE, CALZADILLA, EL BATÁN, GALISTEO, GUIJO DE CORIA, GUIJO DE GALISTEO, HUÉLAGA, MORCILLO, POZUELO DE ZARZÓN, VALDEOBISPO, VALRÍO, VILLA DEL CAMPO	CÁCERES	PI0	1	Nº DE ALUMNOS INFERIOR
MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO	CARBAJO, HERRERA DE ALCÁNTARA, HERRERUELA, MEMBRÍO, SALORINO	CÁCERES	PI0	1	Nº DE ALUMNOS INFERIOR
AYTO. DE ABERTURA	ABERTURA	CÁCERES	PI0	1	DESISTIMIENTO
MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS-IBORES-JARA	ALÍA, BERZOCANA, CARRASCALEJO, DELEITOSA, FRESNEDOSO DE IBOR, GARVÍN DE LA JARA, LOGROSÁN, NAVALVILLAR DE IBOR, NAVEZUELAS, NAVATRASIERRA, PERALEDA DE SAN ROMÁN ROBLEDOLLANO, ROTURAS, VALDELACASA DE TAJO, VILLAR DEL PEDROSO	CÁCERES	PI0	9	FUERA DE PLAZO
E.L.M. DE VALDEHORNILLOS	VALDEHORNILLOS	BADAJOS	PI0	1	FUERA DE PLAZO
AYTO. DE LOBÓN	LOBÓN	BADAJOS	PI0	1	FUERA DE PLAZO
AYTO. DE ROBLEDILLO DE LA VERA	ROBLEDILLO DE LA VERA	CÁCERES	PI0	1	FUERA DE PLAZO



RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Consejera, por la que se modifica la autorización del centro docente privado "José Luis Cotallo" en Cáceres. (2009062816)

Por parte de la representación de la titularidad, en calidad de promotor del expediente, se solicita modificación de la autorización administrativa en el centro docente privado "José Luis Cotallo", por incremento de tres unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

Por todo lo anterior, de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de los centros para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios; y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

RESUELVO :

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado denominado "José Luis Cotallo", en la localidad de Cáceres, por incremento de tres unidades de segundo ciclo de Educación Infantil.

La situación resultante en el centro con la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "José Luis Cotallo".

Titular del centro: Obispado de Coria-Cáceres.

Domicilio: Avenida de la Universidad, n.º 1.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Código: 10001043.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: SEIS unidades, con 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "José Luis Cotallo".

Titular del centro: Obispado de Coria-Cáceres.

Domicilio: Avenida de la Universidad, n.º 1.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.



Código: 10001043.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: TRECE unidades, con 325 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "José Luis Cotallo".

Titular del centro: Obispado de Coria-Cáceres.

Domicilio: Avenida de la Universidad, n.º 1.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Código: 10001043.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: DOCE unidades, con 360 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "José Luis Cotallo".

Titular del centro: Obispado de Coria-Cáceres.

Domicilio: Avenida de la Universidad, n.º 1.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Código: 10001043.

Enseñanzas a impartir: Bachillerato.

Capacidad: CUATRO unidades, con 140 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del curso académico 2009/10. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución. Asimismo, la eficacia de esta Resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones correspondientes que hayan de ser otorgadas por otros organismos competentes.

Cuarto. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 19/2009, de 6 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación del régimen de Concursos Educativos a partir del curso académico 2009/2010, el titular del centro no podrá poner en funcionamiento más unidades que las concertadas en el mismo nivel, aún habiendo obtenido la modificación de la autorización.

Quinto. El personal encargado de las nuevas unidades autorizadas en el Centro de Educación Infantil deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Cáceres, antes del



inicio del curso 2009/10, y en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial de Educación, previo informe del Servicio de Inspección.

Sexto. El centro, cuya autorización se modifica por la presente Resolución, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios. Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa sectorial aplicable.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asímismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 1 de septiembre de 2009.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se establece la organización de diversos programas de cualificación profesional inicial en la modalidad de aula profesional experimental, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009062843)

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que corresponde a las Administraciones Educativas organizar Programas de Cualificación Profesional Inicial.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en su artículo 12 que las Administraciones Educativas podrán realizar ofertas formativas adaptadas a las necesidades específicas de los jóvenes con fracaso escolar, personas con discapacidad, minorías étnicas, parados de larga duración, y en general, personas con riesgo de exclusión social, y que dichas ofertas, además de incluir módulos asociados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán incorporar módulos apropiados para la adaptación a las necesidades específicas del colectivo beneficiario.

El Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 51, de 5 de mayo de 2007), en su artículo 17, define los Programas de Cualificación Profesional Inicial, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

La Orden de 18 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, regula los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En su artículo 8.3 señala que la Consejería de Educación publicará, mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, el currículo, así como las características y orientaciones metodológicas necesarias de los módulos específicos, referidos a las unidades de competencia incluidas en el correspondiente perfil profesional. Dicha Resolución contendrá, asimismo, la competencia general, las competencias personales, profesionales y sociales, la relación de cualificaciones y unidades de competencia incluidas, el entorno profesional, la atribución docente y titulaciones del profesorado y cualquier otro aspecto que se considere necesario para la definición del perfil profesional.

El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales contempla actualmente cualificaciones profesionales de nivel 1 a partir de las cuales se establecieron en la Comunidad Autónoma de Extremadura Programas de Cualificación Profesional Inicial de diversos perfiles profesionales que fueron publicados en las correspondientes Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

Asimismo, la disposición adicional primera de la Orden de 18 de junio de 2008, establece que la Consejería de Educación podrá autorizar, con carácter experimental en centros públicos, la impartición simultánea de los módulos obligatorios y voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial cuya organización temporal, contemplada en el Anexo III de la citada Orden, comprende dos cursos académicos.

Dicha autorización exige establecer la ordenación de los perfiles profesionales que deban llevarse a cabo en los programas experimentales.



Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

R E S U E L V O :

Primero. Establecer el Programa de Cualificación Profesional Inicial de aula profesional experimental con los perfiles de Auxiliar de servicios administrativos y operador de grabación de datos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Establecer el Programa de Cualificación Profesional Inicial de aula profesional experimental con los perfiles de Operario agrícola, de jardines y floristería, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Establecer el Programa de Cualificación Profesional Inicial de aula profesional experimental con los perfiles de Auxiliar de albañilería y de revestimientos en la construcción, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Establecer el Programa de Cualificación Profesional Inicial de aula profesional experimental con los perfiles de Operario de industria alimentaria y auxiliar en almacenes de alimentación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Incluir los Anexos I a IV a esta Resolución, que desarrollan la organización de los perfiles establecidos en la misma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.3 de la Orden de 18 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los Programas de Cualificación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. Establecer la distribución curricular de primer y segundo curso de los módulos obligatorios de carácter general y de los módulos voluntarios de acuerdo con el Anexo V de esta Resolución. Dicha distribución se entenderá referida tanto a los objetivos que correspondan, a los contenidos y a sus correspondientes criterios de evaluación. No obstante, el profesorado podrá realizar las adaptaciones que estime oportunas siempre que en el conjunto de los dos cursos se alcancen los objetivos específicos de cada módulo y de la etapa.

Mérida, a 22 de septiembre de 2009.

La Directora General de Formación
Profesional y Aprendizaje Permanente,
MARÍA DEL CARMEN PINEDA GONZÁLEZ

A N E X O I

**PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE AULA PROFESIONAL
EXPERIMENTAL DE "AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERADOR DE
GRABACIÓN DE DATOS"**

Identificación.

El Programa de Cualificación Profesional Inicial denominado "Auxiliar de servicios administrativos y operador de grabación de datos" queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de Servicios Administrativos y Operador de Grabación de Datos.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.



3. Duración: 1.140 horas.
4. Familia Profesional: Administración y gestión.
5. Código: ADG1-6.

Cualificaciones profesionales completas:

- a) Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales. ADG305_1 (R.D. 107/2008), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0969_1: Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico.

UC0970_1: Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.

UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.

- b) Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos. ADG306_1 (R.D. 107/2008), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0973_1: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.

UC0974_1: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.

UC0971_1: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.

Cualificaciones profesionales incompletas:

- c) Actividades auxiliares de comercio. COM412_1 (R.D.1179/2008), con la siguiente unidad de competencia:

UC1329_1: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolizada al cliente.

Módulos profesionales.

Son los que a continuación se relacionan:

- a) Técnicas administrativas básicas de oficina.
- b) Operaciones básicas de comunicación administrativa.
- c) Reproducción y archivo de documentos.
- d) Grabación de datos.
- e) Tratamiento de datos, texto y documentación.
- f) Atención básica al cliente.
- g) Formación en centros de trabajo. Primer curso.
- h) Formación en centros de trabajo. Segundo curso.



La competencia general, las competencias personales, sociales y profesionales y el entorno de la profesión son los recogidos para el PCPI de Auxiliar de Servicios Administrativos (Resolución de 25 de julio de 2008, DOE n.º 160, de 19 de agosto) y para el PCPI de Operador de Grabación de Datos (Resolución de 25 de julio de 2008, DOE n.º 160, de 19 de agosto).

El currículo (resultados del aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas) para cada módulo será el establecido en las Resoluciones de 25 de julio de 2008 (DOE n.º 160, de 19 de agosto), y de 24 de septiembre (DOE n.º 197, de 10 de octubre) de acuerdo con la siguiente relación:

Módulo Específico	Resolución	DOE	Perfil profesional
Técnicas administrativas básicas de oficina	25-07-2008	19-08-2008	Auxiliar de servicios administrativos
Operaciones básicas de comunicación administrativa	25-07-2008	19-08-2008	Auxiliar de servicios administrativos
Reproducción y archivo de documentos	25-07-2008	19-08-2008	Auxiliar de servicios administrativos
Formación en centros de trabajo	25-07-2008	19-08-2008	Auxiliar de servicios administrativos
Grabación de datos	25-07-2008	19-08-2008	Operador de grabación de datos
Tratamiento de datos, texto y documentación	25-07-2008	19-08-2008	Operador de grabación de datos
Atención básica al cliente	24-09-2008	10-10-2008	Auxiliar de comercio y almacén
Formación en centros de trabajo	25-07-2008	19-08-2008	Operador de grabación de datos

Los espacios y equipamientos recomendados son los establecidos en el Anexo III de la Resolución de 25 de julio de 2008 (DOE n.º 160, de 19 de agosto) por la que se establece el Programa de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de Servicios Administrativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS ESPECÍFICOS

Módulo específico	Curso	Horas totales	Horas semanales orientativas
Técnicas administrativas básicas de oficina	1	200	6
Operaciones básicas de comunicación administrativa	1	155	5
Reproducción y archivo de documentos	1	140	4
Formación en centros de trabajo	1	75	-
Grabación de datos	2	155	5
Tratamiento de datos, texto y documentación	2	200	6
Atención básica al cliente	2	140	4
Formación en centros de trabajo	2	75	-



CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE
COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN, CONVALIDACIÓN O EXENCIÓN

Unidades de competencia	Módulo específico
UC0969_I: Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico.	E0969: Técnicas administrativas básicas de oficina
UC0970_I: Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización.	E0970: Operaciones básicas de comunicación administrativa
UC0971_I: Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático.	E0971: Reproducción y archivo de documentos
UC0973_I: Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.	E0973: Grabación de datos
UC0974_I: Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos, y confección de documentación.	E0974: Tratamiento de datos, texto y documentación
UC1329_I: Proporcionar atención e información operativa, estructurada y protocolizada al cliente.	E1329: Atención básica al cliente

ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS
MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo específico	Especialidad del Profesorado	Cuerpo
Técnicas administrativas básicas de oficina	Procesos de Gestión Administrativa	Profesor Técnico de Formación Profesional
Operaciones básicas de comunicación administrativa	Procesos de Gestión Administrativa	Profesor Técnico de Formación Profesional
Reproducción y archivo de documentos	Procesos de Gestión Administrativa	Profesor Técnico de Formación Profesional
Grabación de datos	Procesos de Gestión Administrativa	Profesor Técnico de Formación Profesional
Tratamiento de datos, texto y documentación	Procesos de Gestión Administrativa	Profesor Técnico de Formación Profesional
Atención básica al cliente	Procesos de Gestión Administrativa Procesos Comerciales	Profesor Técnico de Formación Profesional

**ANEXO II****PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE AULA PROFESIONAL
EXPERIMENTAL DE "OPERARIO AGRÍCOLA, DE JARDINES Y FLORISTERÍA"**

Identificación.

El Programa de Cualificación Profesional Inicial denominado "Operario agrícola, de jardines y floristería" queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Operario agrícola, de jardines y floristería.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 1.140 horas.
4. Familia Profesional: Agraria.
5. Código: AGA1-6.

Cualificaciones profesionales completas:

- a) Actividades auxiliares en agricultura. AGA163_1 (R.D.1228/2006), que comprenden las siguientes unidades de competencia:

UC0517_1: Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.

UC0518_1: Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.

UC0519_1: Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas.

- b) Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería. AGA164_1 (R.D. 1228/2006), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0522_1: Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.

UC0520_1: Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.

UC0521_1: Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.

Cualificaciones profesionales incompletas:

- c) Actividades auxiliares en floristería. AGA 342_1 (R.D. 108/2008), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1115_1: Atender y prestar servicios al público en floristería.

Módulos profesionales.

Son los que a continuación se relacionan:

- a) Operaciones auxiliares de implantación de cultivos.



- b) Operaciones auxiliares de riego, abonado y sanidad vegetal.
- c) Operaciones auxiliares en cultivos y de mantenimiento de instalaciones.
- d) Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.
- e) Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.
- f) Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.
- g) Servicios básicos de floristería.
- h) Formación en centros de trabajo. Primer curso.
- i) Formación en centros de trabajo. Segundo curso.

La competencia general, las competencias personales, sociales y profesionales y el entorno de la profesión son los recogidos para el PCPI de Operario Agrícola y Operario de Jardines y Floristería (Resoluciones de 25 de julio de 2008, DOE n.º 160, de 19 de agosto).

El currículo (resultados del aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas) para cada módulo será el establecido en las Resoluciones de 25 de julio de 2008 (DOE n.º 160, de 19 de agosto), de acuerdo con la siguiente relación:

Módulo Específico	Resolución	DOE	Perfil profesional
Operaciones auxiliares de implantación de cultivos.	25-07-2008	19-08-2008	Operario agrícola
Operaciones auxiliares de riego, abonado y sanidad vegetal.	25-07-2008	19-08-2008	Operario agrícola
Operaciones auxiliares en cultivos y de mantenimiento de instalaciones Grabación de datos y texto	25-07-2008	19-08-2008	Operario agrícola
Formación en centros de trabajo. Primer curso.	25-07-2008	19-08-2008	Operario agrícola
Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería	25-07-2008	19-08-2008	Operario de jardines y floristería
Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	25-07-2008	19-08-2008	Operario de jardines y floristería
Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	25-07-2008	19-08-2008	Operario de jardines y floristería
Servicios básicos de floristería	25-07-2008	19-08-2008	Operario de jardines y floristería
Formación en centros de trabajo. Segundo curso	25-07-2008	19-08-2008	Operario de jardines y floristería

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS RECOMENDADOS

Espacios.

Espacio formativo	Superficie m ²	
	15 alumnos	10 alumnos
Aula polivalente	40	30
Finca agraria	10.000	10.000
Taller agrario	90	90
Almacén agrario	120	120



Equipamiento.

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	PCs instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales
Finca agraria	Vivero e invernadero de unos 500 m2
Almacén agrario	Almacén de maquinaria, equipos y herramientas
Taller agrario	Azadas Cortacésped Cortasetos Desbrozadoras manuales, motoazadas y segadoras de hierba. Drenes y equipos de drenaje. Equipo para aplicación de tratamientos foliares Equipos de abonado Equipos de bombeo, equipos de fertirrigación. Equipos de detección y captura de plagas. Equipos de marqueo: jalones, estaquillas, cuerdas, cintas métricas. Equipos de protección individual Equipos e instalaciones de riego. Equipos y mesas de propagación: de enraizamiento, de semillero, así como contenedores, bandejas de multiplicación. Maquinaria y herramientas de manejo individual para realizar la mezcla y aplicación de productos fitosanitarios: pulverizadores, espolvoreadores. Máquinas de entutorar Materiales de soporte estructural para invernaderos, túneles y cortavientos Mezcladoras de sustratos Motoazadas Motocultor Productos fitosanitarios, abonos, turbas, arenas, tierras vegetales, sustratos inorgánicos Rastrillos Recortabordes Tijeras de podar

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS ESPECÍFICOS

Módulo específico	Curso	Horas totales	Horas semanales orientativas
Operaciones auxiliares de implantación de cultivos.	1	165	5
Operaciones auxiliares de riego, abonado y sanidad vegetal.	1	165	5
Operaciones auxiliares en cultivos y de mantenimiento de instalaciones	1	165	5
Formación en centros de trabajo. Primer curso.	1	75	
Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería	2	132	4
Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	2	165	5
Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	2	99	3
Servicios básicos de floristería	2	99	3
Formación en centros de trabajo. Segundo curso	2	75	



CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE
COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN, CONVALIDACIÓN O EXENCIÓN

Unidades de competencia	Módulo específico
UC0517_I: Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas.	E0517: Operaciones auxiliares de implantación de cultivos.
UC0518_I: Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas.	E0518: Operaciones auxiliares de riego, abonado y sanidad vegetal.
UC0519_I: Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas.	E0519: Operaciones auxiliares en cultivos y de mantenimiento de instalaciones.
UC0522_I: Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes.	E0522: Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes
UC0520_I: Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería.	E0520: Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería
UC0521_I: Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes.	E0521: Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes
UC1115_I: Atender y prestar servicios al público en floristería.	E1115: Servicios básicos de floristería

ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS
MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo específico	Especialidad del Profesorado	Cuerpo
Operaciones auxiliares de implantación de cultivos.	Operaciones y equipos de producción agraria	Profesor Técnico de Formación Profesional
Operaciones auxiliares de riego, abonado y sanidad vegetal.	Operaciones y equipos de producción agraria	Profesor Técnico de Formación Profesional
Operaciones auxiliares en cultivos y de mantenimiento de instalaciones	Operaciones y equipos de producción agraria	Profesor Técnico de Formación Profesional
Operaciones básicas de producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería	Operaciones y equipos de producción agraria	Profesor Técnico de Formación Profesional
Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	Operaciones y equipos de producción agraria	Profesor Técnico de Formación Profesional
Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	Operaciones y equipos de producción agraria	Profesor Técnico de Formación Profesional
Servicios básicos de floristería	Operaciones y equipos de producción agraria	Profesor Técnico de Formación Profesional



A N E X O I I I

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE AULA PROFESIONAL EXPERIMENTAL DE "AUXILIAR DE ALBAÑILERÍA Y DE REVESTIMIENTOS EN LA CONSTRUCCIÓN"

Identificación.

El Programa de Cualificación Profesional Inicial denominado "Auxiliar de albañilería y de revestimientos en la construcción" queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Auxiliar de albañilería y de revestimientos en la construcción.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 1.140 horas.
4. Familia Profesional: Edificación y obra civil.
5. Código: EOC1-6.

Cualificaciones profesionales completas:

- a) Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas. EOC 271_1 (R.D. 872/2007), que incluye las siguientes unidades de competencia:

UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.

UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.

UC0142_1: Construir fábricas para revestir.

UC0870_1: Construir faldones para cubiertas.

- b) Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción. EOC272_1 (R.D. 872/2007), que incluye las siguientes unidades de competencia:

UC0276_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.

UC0869_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.

UC0871_1: Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción.

UC0872_1: Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista".

UC0873_1: Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción.

Módulos profesionales.

Son los que a continuación se relacionan:

- a) Labores auxiliares de obra.
- b) Obras de fábrica para revestir.
- c) Faldones de cubierta.
- d) Pastas, morteros, adhesivos y hormigones.
- e) Preparación de soportes en la construcción.
- f) Enfoscados y guarnecidos "a buena vista".
- g) Pinturas y materiales de imprimación y protectores en construcción.
- h) Formación en centros de trabajo. Primer curso.
- i) Formación en centros de trabajo. Segundo curso.



La competencia general, las competencias personales, sociales y profesionales y el entorno de la profesión son los recogidos para los PCPI de Auxiliar de albañilería y de Auxiliar de revestimiento en la construcción (Resoluciones de 29 de agosto de 2008, DOE n.º 182, de 19 de septiembre).

El currículo (resultados del aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas) para cada módulo será el establecido en las Resoluciones de 29 de agosto (DOE n.º 182, de 19 de septiembre), de acuerdo con la siguiente relación:

Módulo Específico	Resolución	DOE	Perfil profesional
Labores auxiliares de obra.	29-08-2008	19-09-2008	Auxiliar de albañilería
Obras de fábrica para revestir.	29-08-2008	19-09-2008	Auxiliar de albañilería
Faldones de cubierta	29-08-2008	19-09-2008	Auxiliar de albañilería
Formación en centros de trabajo. Primer curso	29-08-2008	19-09-2008	Auxiliar de albañilería
Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	29-08-2008	19-09-2008	Auxiliar de revestimientos en la construcción
Preparación de soportes en la construcción.	29-08-2008	19-09-2008	Auxiliar de revestimientos en la construcción
Enfoscados y guarnecidos “a buena vista”.	29-08-2008	19-09-2008	Auxiliar de revestimientos en la construcción
Pinturas y materiales de imprimación y protectores en construcción	29-08-2008	19-09-2008	Auxiliar de revestimientos en la construcción
Formación en centros de trabajo. Segundo curso.	29-08-2008	19-09-2008	Auxiliar de revestimientos en la construcción

Los espacios y equipamientos recomendados son los establecidos en el Anexo III de las Resoluciones de 29 de agosto de 2008 (DOE n.º 182, de 19 de septiembre) por las que se establecen los Programas de Cualificación Profesional Inicial de Auxiliar de albañilería y Auxiliar de revestimientos en la construcción en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS ESPECÍFICOS

Módulo específico	Curso	Horas totales	Horas semanales orientativas
Labores auxiliares de obra.	1	130	4
Obras de fábrica para revestir.	1	165	5
Faldones de cubierta	1	165	5
Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	1	35	1
Formación en centros de trabajo. Primer curso	1	75	
Preparación de soportes en la construcción.	2	130	4
Enfoscados y guarnecidos “a buena vista”.	2	130	4
Pinturas y materiales de imprimación y protectores en construcción.	2	235	7
Formación en centros de trabajo. Segundo curso.	2	75	



CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE
COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN, CONVALIDACIÓN O EXENCIÓN

Unidades de competencia	Módulo específico
UC0276_I: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.	E0276: Labores auxiliares de obra.
UC0142_I: Construir fábricas para revestir	E0142: Obras de fábrica para revestir.
UC0870_I: Construir faldones para cubiertas.	E0870: Faldones de cubierta
UC0869_I: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.	E0869: Pastas, morteros, adhesivos y hormigones
UC0871_I: Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción.	E0871: Preparación de soportes en la construcción
UC0872_I: Realizar enfoscados y guarnecidos “a buena vista”.	E0872: Enfoscados y guarnecidos “a buena vista”.
UC0873_I: Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción.	E0873: Pinturas y materiales de imprimación y protectores en construcción

ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS
MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo específico	Especialidad del Profesorado	Cuerpo
Labores auxiliares de obra.	Oficina de proyectos de construcción	Profesor Técnico de Formación Profesional
Obras de fábrica para revestir.	Oficina de proyectos de construcción	Profesor Técnico de Formación Profesional
Faldones de cubierta	Oficina de proyectos de construcción	Profesor Técnico de Formación Profesional
Pastas, morteros, adhesivos y hormigones	Oficina de proyectos de construcción	Profesor Técnico de Formación Profesional
Preparación de soportes en la construcción	Oficina de proyectos de construcción	Profesor Técnico de Formación Profesional
Enfoscados y guarnecidos “a buena vista”.	Oficina de proyectos de construcción	Profesor Técnico de Formación Profesional
Pinturas y materiales de imprimación y protectores en construcción	Oficina de proyectos de construcción	Profesor Técnico de Formación Profesional

**ANEXO IV****PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL DE AULA PROFESIONAL
EXPERIMENTAL DE "OPERARIO DE INDUSTRIA ALIMENTARIA Y AUXILIAR EN ALMACENES
DE ALIMENTACIÓN"**

Identificación.

El Programa de Cualificación Profesional Inicial denominado "Operario de industria alimentaria y auxiliar en almacenes de alimentación" queda identificado por los siguientes elementos:

1. Denominación: Operario de industria alimentaria y auxiliar en almacenes de alimentación.
2. Nivel: Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Duración: 1.140 horas.
4. Familia Profesional: Industrias alimentarias.
5. Código: INA1-6.

Cualificaciones profesionales completas:

- a) Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria. INA172-1 (R.D. 1228/2006), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0543_1: Realizar tareas de apoyo a la recepción y preparación de las materias primas.

UC0544_1: Realizar tareas de apoyo a la elaboración, tratamiento y conservación de productos alimentarios.

UC0545_1: Manejar equipos e instalaciones para el envasado, acondicionamiento y empaquetado de productos alimentarios, siguiendo instrucciones de trabajo de carácter normalizado y dependiente.

UC0432_1: Manipular cargas con carretillas elevadoras.

- b) Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria. INA173-1 (R.D. 1228/2006), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC0546_1: Realizar operaciones de limpieza y de higiene general en equipos e instalaciones y de apoyo a la protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas.

UC0547_1: Ayudar en el mantenimiento operativo de máquinas e instalaciones de la industria alimentaria, siguiendo los procedimientos establecidos.

UC0432_1: Manipular cargas con carretillas elevadoras.

Cualificaciones profesionales incompletas:

- c) Actividades auxiliares de almacén. COM 411_1 (R.D. 1179/2008), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1325_1: Realizar operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo.

UC1326_1: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.



Módulos profesionales.

Son los que a continuación se relacionan:

- a) Recepción y preparación de materias en la industria alimentaria.
- b) Procesos básicos de elaboración de productos alimentarios.
- c) Envasado y empaquetado.
- d) Transporte interno en la industria alimentaria.
- e) Limpieza e higiene general en la industria alimentaria.
- f) Mantenimiento básico de equipos e instalaciones.
- g) Operaciones auxiliares de almacenaje.
- h) Preparación de pedidos.
- i) Formación en centro de trabajo. Primer curso.
- j) Formación en centros de trabajo. Segundo curso.

La competencia general, las competencias personales, sociales y profesionales y el entorno de la profesión son los recogidos para los PCPI de Operario de industria alimentaria (Resolución de 24 de septiembre de 2008, DOE n.º 197, de 10 de octubre) y de Auxiliar en almacenes de alimentación (Resolución de 26 de septiembre de 2008, DOE n.º 206, de 24 de octubre).

El currículo (resultados del aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos y orientaciones pedagógicas) para cada módulo será el establecido en las Resoluciones de 24 de septiembre de 2008 (DOE n.º 197, de 10 de octubre) y de 26 de septiembre de 2008 (DOE n.º 206, de 24 de octubre) de acuerdo con la siguiente relación:

Módulo Específico	Resolución	DOE	Perfil profesional
Recepción y preparación de materias en la industria alimentaria.	24-09-2008	10-10-2008	Operario de industria alimentaria
Procesos básicos de elaboración de productos alimentarios.	24-09-2008	10-10-2008	Operario de industria alimentaria
Envasado y empaquetado.	24-09-2008	10-10-2008	Operario de industria alimentaria
Transporte interno en la industria alimentaria.	24-09-2008	10-10-2008	Operario de industria alimentaria
Limpieza e higiene general en la industria alimentaria.	26-09-2008	24-10-2008	Auxiliar en almacenes de alimentación
Mantenimiento básico de equipos e instalaciones.	26-09-2008	24-10-2008	Auxiliar en almacenes de alimentación
Operaciones auxiliares de almacenaje.	26-09-2008	24-10-2008	Auxiliar en almacenes de alimentación
Preparación de pedidos	26-09-2008	24-10-2008	Auxiliar en almacenes de alimentación
Formación en centros de trabajo. Primer curso.	24-09-2008	10-10-2008	Operario de industria alimentaria
Formación en centros de trabajo. Segundo curso.	26-09-2008	24-10-2008	Auxiliar en almacenes de alimentación

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS RECOMENDADOS

Espacios.

Espacio formativo	Superficie m2	
	15 alumnos	10 alumnos
Aula polivalente	40	30
Planta de elaboración	150	100
Almacén	120	100
Espacio anexos	50	30

Equipamientos.

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Mobiliario común PCs instalados en red, cañón de proyección e Internet. Medios audiovisuales
Planta de elaboración	Mobiliario: mesas de trabajo de acero inoxidable, carros, etc. Maquinaria básica de los principales sectores de la industria alimentaria, cámaras de refrigeración, congelación y fermentación Utensilios varios para las operaciones básicas (pesar, extender, cortar, tomar muestras, etc.) Material común: estantes, armarios, taquillas, botiquín, etc.
Almacén	Equipos de transporte interno: carretillas, transpalet, etc. Equipos portátiles de transmisión de datos Equipos para el marcado y etiquetado Equipos de mantenimiento y limpieza del almacén Unidades de almacenaje: palés, cajas, etc. Estanterías adecuadas a la tipología de carga Equipos de control y validación de mercancías: lectores de códigos de barras, PDAs. Etiquetas identificativas Tags electrónicos Embalajes. Equipos de embalajes Equipos de protección individual
Espacio anexos	Vestuarios

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LOS MÓDULOS ESPECÍFICOS

Módulo específico	Curso	Horas totales	Horas semanales orientativas
Recepción y preparación de materias en la industria alimentaria.	1	100	3
Procesos básicos de elaboración de productos alimentarios.	1	165	5
Envasado y empaquetado.	1	130	4
Transporte interno en la industria alimentaria.	1	100	3
Formación en centros de trabajo. Primer curso.	1	75	
Limpieza e higiene general en la industria alimentaria.	2	130	4
Mantenimiento básico de equipos e instalaciones.	2	165	5
Operaciones auxiliares de almacenaje	2	100	3
Preparación de pedidos	2	100	3
Formación en centro de trabajo. Segundo curso	2	75	



CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE
COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN, CONVALIDACIÓN O EXENCIÓN

Unidades de competencia	Módulo específico
UC0543_I: Realizar tareas de apoyo a la recepción y preparación de las materias primas.	E0553: Recepción y preparación de materias primas en la industria alimentaria
UC0544_I: Realizar tareas de apoyo a la elaboración, tratamiento y conservación de productos alimentarios	E0544: Procesos básicos de elaboración de productos alimentarios
UC0545_I: Manejar equipos e instalaciones para el envasado, acondicionamiento y empaquetado de productos alimentarios, siguiendo instrucciones de trabajo de carácter normalizado y dependiente	E:0545: Envasado y empaquetado
UC0432_I: Manipular cargas con carretillas elevadoras	E0432: Transporte interno en la industria alimentaria
UC0546_I: Realizar operaciones de limpieza e higiene de equipos y de apoyo a protección ambiental en la industria alimentaria, según las instrucciones recibidas	E0546: Limpieza e higiene general en la industria alimentaria
UC0547_I: Ayudar en el mantenimiento operativo de máquinas e instalaciones de la industria alimentaria, siguiendo los procedimientos establecidos	E0547: Mantenimiento básico de equipos e instalaciones
UC1325_I: Realizar operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo	E1325: Operaciones auxiliares de almacenaje
UC1326_I: Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos	E1326: Preparación de pedidos

ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS
MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo específico	Especialidad del Profesorado	Cuerpo
Recepción y preparación de materias en la industria alimentaria.	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	Profesor Técnico de Formación Profesional
Procesos básicos de elaboración de productos alimentarios.	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	Profesor Técnico de Formación Profesional
Envasado y empaquetado.	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	Profesor Técnico de Formación Profesional
Transporte interno en la industria alimentaria.	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	Profesor Técnico de Formación Profesional
Limpieza e higiene general en la industria alimentaria.	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	Profesor Técnico de Formación Profesional
Mantenimiento básico de equipos e instalaciones.	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	Profesor Técnico de Formación Profesional
Operaciones auxiliares de almacenaje	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios Procesos comerciales	Profesor Técnico de Formación Profesional
Preparación de pedidos	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios Procesos comerciales	Profesor Técnico de Formación Profesional

**ANEXO V****DISTRIBUCIÓN CURRICULAR ORIENTATIVA DE PRIMER Y SEGUNDO CURSO DE MÓDULOS OBLIGATORIOS DE CARÁCTER GENERAL Y DE MÓDULOS VOLUNTARIOS**

Módulos obligatorios de carácter general		
(Establecidos en la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se regulan los Programas de cualificación profesional inicial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura)		
	Horas por semana	Currículo asociado
Curso 1º		
Aspectos básicos en el ámbito de la comunicación	2	Contenidos 2.1 a 2.4
Aspectos básicos en el ámbito social	2	Contenidos 2.1 a 2.6
Aspectos básicos en el ámbito científico-tecnológico	2	Contenido 2.1
Curso 2º		
Aspectos básicos en el ámbito de la comunicación	1	Contenidos 2.5 y 2.6
Aspectos básicos en el ámbito social	1	Contenidos 2.7 a 2.9
Aspectos básicos en el ámbito científico-tecnológico	2	Contenidos 2.2 y 2.3

Módulos voluntarios		
	Horas por semana	Currículo asociado
Curso 1º		
Ámbito de la comunicación	4	Nivel II de ESPA: módulo 1 Nivel II de ESPA: módulo 2, unidad de aprendizaje 1
Ámbito social	2	Nivel II de ESPA: módulo 1
Ámbito científico-tecnológico	2	Nivel II de ESPA: módulo 1: unidad de aprendizaje 1.
Curso 2º		
Ámbito de la comunicación	2	Nivel II de ESPA: módulo 2, unidades de aprendizaje 2 y 3
Ámbito social	2	Nivel II de ESPA: módulo 2
Ámbito científico-tecnológico	6	Nivel II de ESPA: módulo 1: unidades de aprendizaje 2 y 3. Nivel II de ESPA: módulo 2
Según establece el artículo 10.3 de la Orden de 18 de junio de 2008, por la que se regulan los Programas de cualificación profesional inicial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la organización, atribución horaria, objetivos, contenidos, criterios de evaluación y de reconocimiento y validación de los aprendizajes previamente adquiridos por el alumnado serán, con carácter general, los correspondientes al Nivel II de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas. Estas enseñanzas están reguladas por la Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 18 de agosto).		



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2009, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria. (2009062852)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril de 2007), y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar con plenos efectos desde el día 1 de agosto de 2009 en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el Funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, perteneciente a esta Universidad, que se relaciona a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de Conocimiento y Centro en que estuviera en su Cuerpo de origen:

— GARCÍA ARRANZ, JOSÉ JULIO; DNI: 8.815.988-L.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/1999 antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 20 de julio de 2009.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, del Rector, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria. (2009062853)

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 13 de abril de 2007), y en uso de las atribuciones que le confieren, ha resuelto:

Integrar con plenos efectos desde el día 1 de septiembre de 2009 en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el Funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, perteneciente a esta Universidad, que se relaciona a continuación, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de Conocimiento, Centro y forma de posesión que tuviera en su Cuerpo de origen:

— MARTOS NÚÑEZ, ELOY; DNI: 28.453.375-Y.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/1999 antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, a 1 de septiembre de 2009.

El Rector,
JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ**

EDICTO de 12 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 428/2008. (2009ED0753)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA n.º 89/09

En Badajoz, a ocho de mayo de dos mil nueve.

Vistos por D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de juicio verbal n.º 428/08 promovidos por Santos Inmuebles y Servicios, S.L., asistida por el Letrado Sr. D. José M.ª García Morán, como demandante frente a D.ª Eugenia Luengo Pérez, en situación de rebeldía procesal.

FALLO:

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la entidad Santos Inmuebles y Servicios, S.L., contra D.ª Eugenia Luengo Pérez, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la demandante la suma de seiscientos treinta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (635,47 euros) más intereses moratorios desde la fecha de interposición judicial.

Respecto a las costas procesales se condena al pago de las mismas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta sentencia, lo acuerda, manda y firma, D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Badajoz”.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Eugenia Luengo Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a doce de mayo de dos mil nueve.

El/La Secretario



JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE PLASENCIA

EDICTO de 21 de mayo de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal de desahucio por falta de pago n.º 112/2008. (2009ED0752)

D.ª Elena Sánchez Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Plasencia y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de desahucio n.º 112/08 seguidos a instancia de D. Florentino Quijada Domingue contra D./D.ª Andpezej Maciej Pisarczyk, NIE ABI1313764, y Socha Zdzislaw Wladyslaw, NIE AIM082211, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n.º 269/08

En Plasencia, a quince de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª Marta Benavides Caballero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º tres de Plasencia, los presentes autos de juicio verbal seguido con el número 112/08 entre:

Demandante: D. Florentino Quijada Domínguez, domiciliado en calle Regato de la Mina, n.º 3, de Plasencia (Cáceres); representado por la Procuradora D.ª María del Pilar Anaya Gómez y defendido por la Letrada D.ª María Luisa Cantero Calvo.

Demandados: D. Andrezej Maciej Pisarczyk y D. Sacha Zdzislaw Wladyslaw, ambos domiciliados en calle Pedro Díez García, n.º 2, B, de Plasencia (Cáceres); en situación de rebeldía procesal.

Causa: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de D. Florentino Quijada Domínguez contra D. Andrezej Maciej Pisarczyk y D. Socha Zdzislaw Wladyslaw, se declara resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda celebrado entre las partes del procedimiento, por impago de renta y cantidades asimiladas, y que recalca sobre el inmueble sito en la calle Pedro Díez García, n.º 2, 4.º B, de Plasencia (Cáceres); condenando a D. Andrezej Maciej Pisarczyk y D. Socha Zdzislaw Wladyslaw a dejar libre, vacua y expedita la vivienda de forma voluntaria y para el caso de no hacerlo, se procederá al lanzamiento en el día señalado en el auto de admisión a trámite siempre que el actor interese la ejecución de la sentencia y ésta no fuese recurrida.

Se condena a D. Andrezej Maciej Pisarczyk y D. Sacha Zdzislaw Wladyslaw a abonar a D. Florentino Quijada Domínguez la suma de 5.130 euros, en concepto de rentas impagadas de los meses de marzo de 2007 a septiembre de 2008 (ambos incluidos), sin perjuicio de las que vayan venciendo hasta el efectivo lanzamiento de la vivienda arrendada.

D. Andrezej Maciej Pisarczyk y D. Socha Zdzislaw Wladyslaw deberán abonar a D. Domiciano Andrés Bueno Pacheco el interés moratorio (legal del dinero) correspondiente a cada



mensualidad desde el día en que debió ser abonada y no lo fue (el octavo de cada mes), más el interés procesal a contar desde la presente resolución.

Se condena a D. Andrezej Maciej Pisarczyk y D. Socha Zdzislaw Wladyslaw a abonar a D. Florentino Quijada Domínguez el importe de los recibos de luz y agua devengados durante la duración del contrato, que ascienden a 20723 euros a la fecha de la demanda, más el interés legal del dinero a contar desde la interpelación judicial. Igualmente D. Andrezej Maciej Pisarczyk y D. Socha Zdzislaw Wladyslaw deberán abonar al actor la suma de 244,48 euros por los gastos de luz y agua devengados durante la tramitación del proceso, más su interés.

Se imponen las costas del procedimiento a D. Andrezej Maciej Pisarczyk y D. Socha Zdzislaw Wladyslaw.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado al que se hace saber que dicha sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, extiendo y firmo el presente en Plasencia, a veintiuno de mayo de dos mil nueve.

La Secretario Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación para la "Selección de una entidad de crédito para la prestación de determinados servicios financieros en materia de ayudas correspondientes al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)". Expte.: CV-01/09. (2009062927)

Advertido error en la Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación para la selección de una entidad de crédito para la prestación de determinados servicios financieros en materia de ayudas correspondientes al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), expte.: CV-01/09, publicada en el DOE n.º 196, de 9 de noviembre, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 27792, apartado 8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Donde dice:

"a) Fecha límite de presentación: 13/10/2009"

Debe decir:

"a) Fecha límite de presentación: 19/10/2009"

Mérida, a 9 de octubre de 2009. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

• • •

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente sancionador n.º 1009014. (2009083654)

Intentada sin efecto la notificación del trámite de audiencia que se indica en el Anexo, recaído en el expediente sancionador n.º 1009014 incoado a Mesa Plana 21, S.L., cuyo último domicilio conocido es Adarve del Padre Rosalío n.º 3, de Cáceres, por el presente edicto se notifica el citado trámite de audiencia, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre):

Cáceres, a 25 de septiembre de 2009. El Jefe del Servicio Fiscal, LORENZO FCO. DE LA CALLE MACÍAS.

**A N E X O**

Expte. n.º 1009014.

Datos del incoado:

- Incoado: Mesa Plana 21, S.L.
- NIF: B-37361078.
- Domicilio: Adarve del Padre Rosalío, n.º 3.
- Localidad: Cáceres.
- Provincia: Cáceres.

Datos del expediente:

- Documento que se notifica: Trámite de audiencia.
- Hechos: Instalación y funcionamiento de máquinas de Tipo "B" en el local denominado "Sede Social", sito en Rincón de Ballesteros (Cáceres).
- Normativa infringida: Artículos 31.1.3 y 5 de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura (DOE n.º 82, de 18 de julio), así como a los arts. 60.3.a), 60.4.b) y 52.1.c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 2110/1998, de 2 de octubre (BOE n.º 248, de 16 de octubre).
- Tipificación: Muy grave.
- Cuantificación de la posible sanción: 601.012,10 euros.
- Instructor: César Herrera Sánchez.
- Plazo para presentar alegaciones: Diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE n.º 285, de 27 de noviembre): Servicio Fiscal de Cáceres de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. Calle Donoso Cortés, n.º 11-A, Cáceres.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Glorieta en la intersección BA-051 con la EX-103, p.k. 90+000, en el término municipal de Castuera". Expte.: OBR0508224. (2009062878)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508224.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Glorieta en la intersección BA-051 con la EX-103, p.k. 90+000, en el término municipal de Castuera.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 505.392,47 €.
IVA (16%): 80.862,80 €.
Importe total: 586.255,27 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 02/04/2009.
- b) Contratista: Copugusa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 404.000,00 €.
IVA (16%): 64.640,00 €.
Importe total: 468.640,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 1 de octubre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de glorieta en la intersección de la carretera EX-102 con la CC-22, de Miajadas a límite provincial de Toledo, p.k. 45+400, en Logrosán". Expte.: OBR0508191. (2009062879)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0508191.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de glorieta en la intersección de la carretera EX-102 con la CC-22, de Miajadas a límite provincial de Toledo en el p.k. 45+400, en Logrosán.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 189, de 30 de septiembre de 2008.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 517.041,43 €.
IVA (16%): 82.726,63 €.
Importe total: 599.768,06 € (IVA incluido).

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema prioritario 4 (transporte y energía). Categoría de gasto: 2.3 (carreteras regionales locales).

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 07/04/2009.
- b) Contratista: Obras y Construcciones Eusebio Gallego, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 410.000,00 €.
IVA (16%): 65.600,00 €.
Importe total: 475.600,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 1 de octubre de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 1 de junio de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 166, 167, 170 y 259 del polígono 1. Promotor: D.ª Teresa Santano Nieves, en Villasbuenas de Gata. (2009083731)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 1 de junio de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 167 del polígono 1. Promotor: D.ª Teresa Santano Nieves, en Villasbuenas de Gata, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 122, de fecha 26 de junio de 2009, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 18721, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

“Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 167 del polígono 1. Promotor: D.ª Teresa Santano Nieves, en Villasbuenas de Gata”.

Debe decir:

“Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 166, 167, 170 y 259 del polígono 1. Promotor: D.ª Teresa Santano Nieves, en Villasbuenas de Gata”.

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 25 de septiembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009 sobre rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Los Navarros”, parcela 25 del polígono 23. Promotor: D.ª Carmen María Reyes Seda, en Valencia de Alcántara. (2009083513)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de vivienda unifamiliar. Situación: paraje “Los Navarros”, parcela 25 del polígono 23. Promotor: D.ª Carmen María Reyes Seda, en Valencia de Alcántara.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 10 de septiembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada recaído en los expedientes sancionadores n.ºs BA0206/06, BA5038/06, BA5039/06, BA5040/06, BA5041/06 y BA5042/06. (2009083605)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones del Director General de Transportes dictadas en los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESOLUCIÓN
BA0206/06	Imprex Europe, S.L.	0 euros, recurso estimado

Denunciado: Imprex Europe, S.L.

Último domicilio conocido: P.I. Los Gallegos, C/ Eurogallo, n.º 9. 28946 Fuenlabrada (Madrid).

Resolución: Recurso estimado.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESOLUCIÓN
BA5038/06	Transportes Rafael Galea, S.L.	0 euros, recurso estimado
BA5039/06	Transportes Rafael Galea, S.L.	0 euros, recurso estimado
BA5040/06	Transportes Rafael Galea, S.L.	0 euros, recurso estimado
BA5041/06	Transportes Rafael Galea, S.L.	0 euros, recurso estimado
BA5042/06	Transportes Rafael Galea, S.L.	0 euros, recurso estimado



Denunciado: Transportes Rafael Galea, S.L.

Último domicilio conocido: P.I. El Nevero, C/ Sánchez, 22. 06006 Badajoz.

Resolución: Recurso estimado.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Mérida, a 15 de septiembre de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Elementos de señalización vertical, balizamiento y defensa para las zonas de conservación de Extremadura". Expte.: SUM0509061. (2009083560)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SUM0509061.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Elementos de señalización vertical, balizamiento y defensa para las zonas de conservación de Extremadura.
- c) Lotes: 4 lotes.
 - Lote 1: Coria-Plasencia.
 - Lote 2: Cáceres-Trujillo.
 - Lote 3: Mérida-Badajoz.
 - Lote 4: Zafra-Castuera.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 56, de 23 de marzo de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 862.068,97 €.

IVA (16%): 137.931,03 €

Importe total: 1.000.000,00 €

5.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 15/09/2009.

b) Contratista: API Movilidad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 540.517,24 €.

IVA (16%): 86.482,76 €.

Importe total: 627.000,00 € (IVA incluido).

Importe de adjudicación por lotes:

— Lote 1: Coria-Plasencia: 156.750,00 € (IVA incluido).

— Lote 2: Cáceres-Trujillo: 156.750,00 € (IVA incluido).

— Lote 3: Mérida-Badajoz: 156.750,00 € (IVA incluido).

— Lote 4: Zafra-Castuera: 156.750,00 € (IVA incluido).

Mérida, a 23 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009 por el que se requiere documentación relativa al requerimiento n.º 0117/09. (2009083665)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, sita en la Avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida (Badajoz).

Interesado: Explotación de Cereales y Ttes. Ávila, S.L.



Documentación que se requiere:

Originales:

- De todos y cada uno de los discos-diagrama con autorización de transportes de servicio público o privado. Si los vehículos estuviesen dotados de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección tacografome@juntaextremadura.net nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

Fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

Documentos:

- N.º de Identificación Fiscal.
- TC2 de la Seguridad Social o del régimen de autónomos del mes de junio y julio del año 2009 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (*).
- Permiso de conducir de los conductores.
- Ficha técnica de vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión del/los tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.
- Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.

Último domicilio conocido: Avda. Santa Catalina, 44. 10200 Trujillo (Cáceres).

Plazo de presentación: Diez días, a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 24 de septiembre de 2009. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009 por el que se notifica la citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º M-066/2008. (2009083694)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil inversiones Don Café, S.C., la citación para la celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura



en relación con la reclamación interpuesta contra Transportes Buytrago Andalucía, S.A., se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 28 de octubre de 2009, a las 10,30 horas, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 24 de septiembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009 por el que se notifica la citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en el procedimiento arbitral n.º M-067/2008. (2009083695)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil Mail Boxes, la citación para celebración de la vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con la reclamación interpuesta contra el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 28 de octubre de 2009, a las 10,20 horas, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 24 de septiembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •



ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en los procedimientos arbitrales n.ºs M-086/2008, M-087/2008, M-088/2008, M-089/2008, M-090/2008, M-091/2008, M-092/2008, M-093/2008, M-094/2008 y M-095/2008. (2009083681)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil Dialore Investment, S.L., la citación para la celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con la reclamación interpuesta contra el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 28 de octubre de 2009, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior, con el siguiente orden del día:

- Eurotrans Express Agencia Europea de Transportes, S.L., a las 12,00 horas, M-086/2008.
- Pedro Santibáñez Rodríguez, a las 12,10 horas, M-087/2008.
- Cooperativa de Transportes la Serena:
 - A las 13,00 horas, M-088/2008.
 - A las 13,10 horas, M-089/2008.
 - A las 13,20 horas, M-090/2008.
 - A las 13,30 horas, M-091/2008.
 - A las 13,40 horas, M-092/2008.
 - A las 13,50 horas, M-093/2008.
 - A las 14,00 horas, M-094/2008.
 - A las 14,10 horas, M-095/2008.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 24 de septiembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.



ANUNCIO de 24 de septiembre de 2009 sobre notificación de citación para vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, en los procedimientos arbitrales n.ºs M-096/2008, M-097/2008 y M-098/2008. (2009083682)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la entidad mercantil Urgo Import Export, S.L., la citación para la celebración de vista oral ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura en relación con la reclamación interpuesta contra el mismo, se procede a su citación para comparecer ante la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura el próximo día 28 de octubre de 2009, en la Consejería de Fomento, sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida (Badajoz), mediante la publicación en el Diario de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior, con el siguiente orden del día:

- Transportes Miguel Aranda, S.L., a las 12,30 horas, expediente M-096/2008.
- Coop. de Transportes la Serena, a las 12,40 horas, expediente M-097/2008 y a las 12,50 horas, expediente M-098/2008.

Se efectúa esta citación con la advertencia de que la incomparecencia del reclamante en dicha vista implicará que desiste de la reclamación, mientras que la no asistencia de la parte reclamada no impedirá la celebración de la vista y el dictado del oportuno laudo arbitral.

Mérida, a 24 de septiembre de 2009. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Extremadura, ANTONIO M.ª CRESPO BLÁZQUEZ.

• • •

ANUNCIO de 1 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de la EX-346, tramo: Don Benito - Intersección EX-348". Expte.: OBR0509296. (2009083730)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Secretaría General.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 332236.
 - 5) Telefax: 924 332381.
 - 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net



- 7) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 30 de octubre de 2009.
- d) Número de expediente: OBR0509296.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la EX-346, tramo: Don Benito-Intersección EX-348.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Provincia de Badajoz.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 31 meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233120-6.

3.- TRAMITACIÓN y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica:
- d) Criterios de adjudicación, en su caso:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Seguridad y salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 12.068.965,52 €.

IVA (%): 16%.

Importe total: 14.000.000,00 €.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (excluido el IVA).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: A, Subgrupo: 2, Categoría: f; Grupo: B, Subgrupo: 3, Categoría: f; Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: f.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No será necesaria la justificación al exigirse clasificación.



- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 10 de noviembre de 2009, a las 12,00 horas.
- b) Modalidad de presentación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Consejería de Fomento.
 - 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Dirección electrónica:
 - 5. Teléfono: 924 332235.
 - 6. N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 18 de noviembre de 2009.
 - e) Hora: 13,00 horas.
- Documentación para la valoración de los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor: A los efectos establecidos en el art. 27.2 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 25 de noviembre de 2009.
 - e) Hora: 10,00 horas.



- Oferta económica y documentación para la valoración de los criterios cuantificables de forma automática:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 17 de diciembre de 2009.
 - e) Hora: 10,00 horas.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

1 de octubre de 2009.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 4.^a sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Fuente de Financiación: Fondos Comunitarios, P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Eje: 4 (Transporte y Energía). Tema prioritario 23: Carreteras regionales.

Mérida, a 1 de octubre de 2009. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición y gestión del servicio de bicicletas como medio de transporte en tres localidades extremeñas por lotes (dos lotes)". Expte.: 09P1021TE011. (2009062826)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09P1021TE011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición y gestión del servicio de bicicletas como medio de transporte en tres localidades extremeñas por lotes (dos lotes).
- c) Lote: N.º de lote y denominación del lote:
Lote 1: Adquisición y gestión del servicio de bicicletas como medio de transporte en Almendralejo.
Lote 2: Adquisición y gestión del servicio de bicicletas como medio de transporte en Don Benito-Villanueva de la Serena.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de junio de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 329.000,00 euros (IVA incluido).

Presupuesto de licitación por lotes:

N.º de lote	Importe total del lote (IVA incluido)
Lote 1	112.490,00 euros
Lote 2	216.510,00 euros

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de septiembre de 2009.
- b) Empresas adjudicatarias e importes de la adjudicación:

N.º de lote	Empresa adjudicataria	Importe adj. IVA incl.
Lote 1	Instituto Tecnológico de Castilla y León	110.093,28 euros
Lote 2	Ingenia Soluciones, S.L.	213.951,56 euros

Mérida, a 29 de septiembre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009 sobre expropiación forzosa para el levantamiento de actas previas. Ref.: 10/AT-1312-2. (2009083685)

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., denominado línea AT a 13,2 kV Jerte de la STR Galisteo, tramo: Plasencia-Carcaboso, registrado con el núm.: AT- 1312-2 la declaración de utilidad pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de fecha 2-02-2009 publicada en el DOE n.º 34, de 19-02-2009 y, de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCIÓN			
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/ Parcela	Nº Apoyo	M² Apoyo	ML Vuelo	M² Vuelo
ELVIRA GARRIDO PALOMERO Y PEDRO SANCHEZ PALOMERO	C/ MESONES, 2 CARCABOSO	PALACIO (PLASENCIA)	4 Y 3 1 Y 14	0 Y 2	0 Y 2,64	25,1 Y 259,4	100,5 Y 1037,7

Fecha y lugar del levantamiento de actas previas:

Ayuntamiento de Plasencia, día 29-10-2009 a las 12,00 horas.

Cáceres, a 17 de septiembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •



ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009 sobre expropiación forzosa para el levantamiento de actas previas. Ref.: 10/AT-7965. (2009083686)

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., denominado del apoyo 13 A final de línea (Polígono Altadis), 2.ª fase de línea aérea y subterránea a 13,2 a Polígono Industrial de Malpartida de Plasencia registrado con el núm. AT-7965 la declaración de utilidad pública por Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de fecha 24-4-2008 publicada en el DOE n.º 90, de 12-05-2008 y, de conformidad con el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Ordenación del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos establecidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROPIETARIOS		FINCAS		AFECCIÓN			
Nombre	Domicilio	Paraje	Polígono/ Parcela	Nº Apoyo	M² Apoyo	ML Vuelo	M² Vuelo
Mª HUMILDAD GARCIA BENITO	C/ MATIAS MONTERO, 5-2º 10600-PLASENCIA	"LAS HABAZAS"	81 43	1	2,79	231,7	926,8
ADOLFO TOME TEJEDA	C/ FELIPE TOME, 14 10680-MALPART.PLAS.	"LAS HABAZAS"	81 46, 52, 56, 60 Y 61	0 0 1 0 1	0 0 2,22 0 3,07	55 60 25 23 74,2	220 240 100 92 296,8
ADOLFO TOME TEJEDA-JUAN ALMENDRAL TEJEDA	C/ FELIPE TOME, 14 MALPART.PLAS.	"LAS HABAZAS"	81 53	0	0	15	60

Fecha y lugar del levantamiento de actas previas:

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, día 28-10-2009 a las 12,00 horas.

Cáceres, a 18 de septiembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 1 de septiembre de 2009 sobre apertura de trámite de audiencia en el procedimiento de tramitación de la solicitud de ayuda del régimen de pago único de la campaña 2009/2010. (2009083739)

Apreciado error en el texto del Anuncio de 1 de septiembre de 2009 sobre apertura de trámite de audiencia en el procedimiento de tramitación de la solicitud de ayuda del régimen de pago único de la campaña 2009/2010, publicado en el Diario oficial de Extremadura n.º 185, de 24 de septiembre de 2009, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 26256, líneas 26 y 27.

Donde dice:

"...donde se encuentra el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional".

Debe decir:

"...donde se encuentran las diferentes validaciones con los errores del expediente".

El plazo del trámite de audiencia es de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificaciones pertinentes comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en el DOE.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 48/0191, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083630)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de junio de 2009, recaída en expediente número 48/0191, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Crescente Duchel Ortega, con DNI n.º 028958582H, con domicilio a efecto de notificaciones en Villa de Rota, 10, en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

**A N E X O**

“El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en el artículo 52 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009.

— Datos del beneficiario;

Nombre: Crescente Duchel Ortega.

NIF: 028958582H.

Dirección: Villa de Rota, 10.

Municipio: Puerto de Santa Cruz.

C.P.: 10260.

Provincia: Cáceres.

Expediente: 48/0191.

Campaña: 2008.

Financiación FEADER (63,00%): 1.575.

Financiación MARM (19,30%): 480.

Financiación CAE (17,70%): 445.

Cuantía total: 2.500.

— Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
28.08	115.87	64	110.020
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
14.04	95.98	58,8	0.61

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 17/0014, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083625)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de junio de 2009, recaída en expediente número 17/0014, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Miguel Ángel Moreno Muñoz, con DNI n.º 006995064M, con domicilio a efecto de notificaciones en Real, 97, en el municipio de Puerto de Santa Cruz, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en el artículo 52 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009.

— Datos del beneficiario:

Nombre: Miguel Ángel Moreno Muñoz.

NIF: 006995064M.

Dirección: Real, 97.

Municipio: Puerto de Santa Cruz.

C.P.: 10261.



Provincia: Cáceres.

Expediente: 17/0014.

Campaña: 2008.

Financiación FEADER (63,00%): 1.031,877.

Financiación MARM (19,30%): 314,4768.

Financiación CAE (17,70%): 291,5462.

Cuantía total: 1.637,9.

— Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
0.00	42.47	15,27	42.470
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
0.00	42.47	13,16	0.31

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 47/0040, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083626)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de junio de 2009, recaída en expediente número 47/0040, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Antonio Gil Roncero, con DNI n.º 007437433S, con domicilio a efecto de notificaciones en Travesía El Santo, 11, en el municipio de Gordo (El), de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda de indemnización



compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

“El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en el artículo 52 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009.

— Datos del beneficiario:

Nombre: Antonio Gil Roncero.

NIF: 007437433S.

Dirección: Travesía El Santo, 11.

Municipio: Gordo (El).

C.P.: 10392.

Provincia: Cáceres.

Expediente: 47/0040.

Campaña: 2008.

Financiación FEADER (63,00%): 1.575.

Financiación MARM (19,30%): 480.

Financiación CAE (17,70%): 445.

Cuantía total: 2.500.

— Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
42.89	794.69	570	782.020
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
23.95	758.07	318,75	0.42



Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 49/0006, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083631)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de junio de 2009, recaída en expediente número 49/0006, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª M.ª del Pilar Habela Durán, con DNI n.º 007042138K, con domicilio a efecto de notificaciones en Cervantes, 14, en el municipio de San Vicente de Alcántara, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto conceder, a la beneficiaria que a continuación se especifica, la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en el artículo 52 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009.



— Datos del beneficiario:

Nombre: M.^a del Pilar Habela Durán.
NIF: 007042138K.
Dirección: Cervantes, 14.
Municipio: San Vicente de Alcántara.
C.P.: 06500.
Provincia: Badajoz.
Expediente: 49/0006.
Campaña: 2008.
Financiación FEADER (63,00%): 1.575.
Financiación MARM (19,30%): 480.
Financiación CAE (17,70%): 445.
Cuantía total: 2.500.

— Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
19.86	184.72	77	142.380
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
9.93	132.45	71,8	0.54

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 49/0007, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083632)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta



de Extremadura, dictada con fecha 8 de junio de 2009, recaída en expediente número 49/0007, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Pedro María Calderón Sama, con DNI n.º 007040568S, con domicilio a efecto de notificaciones en Cervantes, 14, en el municipio de San Vicente de Alcántara, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

ANEXO

“El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en el artículo 52 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009.

— Datos del beneficiario:

Nombre: Pedro María Calderón Sama.
NIF: 007040568S.
Dirección: Cervantes, 14.
Municipio: San Vicente de Alcántara.
C.P.: 06500.
Provincia: Badajoz.
Expediente: 49/0007.
Campaña: 2008.
Financiación FEADER (63,00%): 1380,4497.
Financiación MARM (19,30%): 420,70848.
Financiación CAE (17,70%): 390,03182.
Cuantía total: 2.191,19

— Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
0.00	49.07	52	49.070
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
0.00	49.07	50	1.02



Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 54/0262, correspondiente a la ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. (2009083633)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 8 de junio de 2009, recaída en expediente número 54/0262, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Moriano Márquez, con DNI n.º 080039447E, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. del Ejército, 39, en el municipio de Villafranca de los Barros, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O

“El Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura ha resuelto conceder, al beneficiario que a continuación se especifica, la ayuda de indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas una vez examinada su solicitud y la documentación aportada, cumpliéndose así los requisitos particulares de la ayuda contenidos en el artículo 52 de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009.

— Datos del beneficiario:

Nombre: Juan Moriano Márquez.



NIF: 080039447E.
Dirección: Avda. del Ejército, 39.
Municipio: Villafranca de los Barros.
C.P.: 06220.
Provincia: Badajoz
Expediente: 54/0262.
Campaña: 2008.
Financiación FEADER (63,00%): 1.575.
Financiación MARM (19,30%): 480.
Financiación CAE (17,70%): 445.
Cuantía total: 2.500.

— Desglose de superficie indemnizables:

SUP. CULTIVO (HAS)	SUP. FORRAJERA (HAS)	GANADO	U.L. TOTALES
138.64	542.77	2709	498.120
U.L. cultivo	U.L. forrajera	UGM	UGM/ha
69.32	428.80	408,9	0.95

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante la Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 8 de junio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 15/0442, referido a la resolución del procedimiento de devolución de ingresos indebidos. (2009083740)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 26 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 15/0442, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo I, a D. Pedro Moreno González, con DNI 8577193-X, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Mortero, 28, Peraleda del Zaucejo, Badajoz, en relación al procedimiento de devolución de ingresos indebidos,



se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 25 de septiembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

A N E X O I

“RESUELVO:

Declaro incumplidas las condiciones de la subvención con la consiguiente obligación de reintegrar la cantidad de 1.109,91 €, que deberá ingresar en la Cuenta Corriente FEOGA de la Caja de Extremadura 2099 0086 60 0070066849.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer otro que estime pertinente. Mérida, a 26 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009 por el que se da publicidad a los beneficiarios del Decreto 184/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero objeto de vaciado sanitario. (2009083738)

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre publicidad de las subvenciones concedidas, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios del Decreto 183/2005, de 26 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la reposición de ganado bovino en explotaciones sometidas a campañas de saneamiento ganadero, objeto de vaciado sanitario, e imputadas a la aplicación presupuestaria 200912.02.712B.77000 y Proyecto 200912002000300, que se relacionan:

Exaga, S.A.: 4.447,40 €.

Las Marranas, C.B.: 8.137,60 €.

Mérida, a 25 de septiembre de 2009. El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, CRISTINA SANZ JIMÉNEZ.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009 por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida en virtud de la Orden de 16 de mayo de 2008. (2009083669)

Intentada la notificación de los acuerdos de inicio de fecha 5 de mayo de 2009 del Director General de Política Educativa de procedimiento de pérdida de derecho al cobro, y no habiéndose podido practicar en los últimos domicilios conocidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Asunto: Acuerdos de inicio de fecha 5 de mayo de 2009, del Director General de Política Educativa de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas en virtud de la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se convocan subvenciones para el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de educación secundaria obligatoria, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Destinatarios:

José Antonio Vega González.
M.ª del Carmen Mato Rodríguez.
Sonia Mouaffou Abraham.
Celestino Martín Carretero.
Raquel Román Gallego.
Juan Cabezudo Martínez.
Carmen Belén Correas Fuentes.

El texto íntegro de los acuerdos, se encuentra archivado en el Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Consejería de Educación, sito en la calle Vespasiano, n.º 8, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 15 de septiembre de 2009. El Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, VICENTE PAREJO SOSA.

• • •

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009 por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida en virtud de la Orden de 16 de mayo de 2008. (2009083670)

Intentada la notificación del acuerdo de inicio de fecha 20 de mayo de 2009 del Director General de Política Educativa de procedimiento de pérdida de derecho al cobro, y no habiéndose



podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio:

Asunto: Acuerdo de inicio de fecha 20 de mayo de 2009 del Director General de Política Educativa de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de las ayudas concedidas en virtud de la Orden de 16 de mayo de 2008 por la que se convocan subvenciones para el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación dirigidas a familias extremeñas con alumnado escolarizado en la etapa de educación secundaria obligatoria, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Destinataria: M.^a Dolores Corchón García.

El texto íntegro del acuerdo, se encuentra archivado en el Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Consejería de Educación, sito en la calle Vespasiano, n.º 8, de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Mérida, a 15 de septiembre de 2009. El Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, VICENTE PAREJO SOSA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 7 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 2008/315/moc, en materia de autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios. (2009083780)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se indica, intentada la notificación mediante correo certificado y acuse de recibo, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación con éxito en dicho domicilio, a efectos de notificaciones, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los arts. 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expedientado: Óptica Optitutto, S.L

Último domicilio conocido: Avda. Isabel de Moctezuma, n.º 1, de Cáceres.

Expediente n.º: 2008/315/moc.



Normativa infringida:

- Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 4.1.f) y g).
- Orden de 6 de abril de 2005, de la Consejería de Sanidad y Consumo, que regula los requisitos exigibles a los establecimientos de Óptica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 4.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE n.º 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.b).5.

Sanción impuesta: Seis mil dos euros (6.002 €).

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Consejera de Sanidad y Dependencia.

Mérida, a 7 de octubre de 2009. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales, CATALINA SUÁREZ ORTIZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2009083719)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 17 de septiembre de 2009. El Instructor, EUGENIO J. EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

**A N E X O**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0147-CC/07
Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque
Denunciado: MARIA DESIDERIA NACARINO BEJARANO NIF: 07016046B
Ultimo domicilio conocido: PLAZA MAYOR, 33 - CÁCERES
Hechos imputados: *Los que se desprenden del contenido de la Hoja de Reclamaciones núm. 090401, formulada en fecha 13 de octubre de 2007 por el Sr. Calvo de Juan, y consistentes en no disponer la noche del 12 al 13 de octubre de 2007 de agua caliente en la habitación asignada.*

Tipificación de la infracción:

Art. 73.6, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 60,1

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0142-CC/08
Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque
Denunciado: TOMÁS GÁLVEZ ESTEBAN NIF: 00835616A
Ultimo domicilio conocido: CRTA. EX102 KM. 61,700 - CAÑAMERO
Hechos imputados: *Los que derivan del contenido de la Hoja de Reclamaciones núm. 0034726, formulada en fecha 14 de junio de 2008 por Doña María José Uhagón Ramírez y en el Acta de Inspección núm. 013852, del servicio de Inspección de la Dirección General de Turismo, y consistente en la no disponibilidad de la piscina, y la falta de suministro de agua en la casa "La Jara", durante la estancia (13 a 15 de junio de 2008) de la reclamante en el establecimiento.*

Tipificación de la infracción:

Art. 74.8, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 60,1

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0150-CC/08
Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque
Denunciado: DRAGOS GOROI NIF: 12897937
Ultimo domicilio conocido: POLVORANCA, N1 40, PISO 9 - ALCORCON
Hechos imputados: *Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:42 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.*

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0163-CC/08
Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque
Denunciado: SORIN CONSTANTIN ROSU NIF: X8906396Z
Ultimo domicilio conocido: COLON, N° 33, PISO 1, PUERTA A - ALCORCON
Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:15 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0251-CC/08
Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque
Denunciado: FLORES GONZALEZ CRUZ, "MOTEL PARKING" DE SAUCEDILLA NIF: 11764797K
Ultimo domicilio conocido: CARRETERA N-V, Km. 189 - SAUCEDILLA
Hechos imputados: Los que se desprenden del Acta-Denuncia/Inspección núm. 2008-924-0386, formulada en fecha 23 de septiembre de 2008, por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Almaraz de Tajo, y consistentes en ejercer la actividad turística de Restauración (Grupo I), careciendo de autorización para ello otorgada por la Dirección General de Turismo.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 420,71

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0041-CC/09
Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque
Denunciado: IUANNA VATAMANYUK NIF: X-6412469 - T
Ultimo domicilio conocido: C/ CORREGIDOR JUAN FRANCISCO DE LUJAN, N° 110 -
Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:15 horas del día 21/03/09, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0042-CC/09

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: VOLODYMYR VATAMANYULK

NIF: X-4601967-N

Ultimo domicilio conocido: C/ CORREGIDOR JUAN FRANCISCO DE LUJÁN, N° 110 -

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:15 horas del día 21/03/09, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0051-CC/09

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: EDUARD TITEL POPESCU

NIF: X-7082554-A

Ultimo domicilio conocido: C/ VIRGEN DE LA PORTERIA, 16, 2º 4 - ÁVILA

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:20 horas del día 12/04/09, en las orillas del "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0052-CC/09

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: CORINA LAURA NICOLAE

NIF: X-5124865-M

Ultimo domicilio conocido: AVDA DE LAS ANGUSTIAS, 34 - ÁVILA

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:20 horas del día 12/04/09, en las orillas del "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES



ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada de expediente sancionador en materia de turismo. (2009083721)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 17 de septiembre de 2009. El Instructor, EUGENIO J. EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

A N E X O

Asunto: Notificación de Resolución de Recurso de Alzada

Expediente número: 0137-CC/08

Denunciado: HENRY FRANZ CASTELLON BUSTAMANTE

NIF: X5475560L

Último domicilio conocido: CIUDAD REAL, Nº 4 - PISO 5 - MADRID

Resolución : ESTIMACIÓN PARCIAL

Sanción: 60,10 €

Dicha Resolución, agota la vía administrativa, pudiendo recurrirla ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el Órgano autor del acto originario impugnado o a elección del demandante el Juzgado en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, en el plazo de DOS MESES a computar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los Arts. 109 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 y en lo previsto en el artículo 103.c de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los Arts. 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2009083723)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 17 de septiembre de 2009. El Instructor, EUGENIO J. EXPÓSITO ALBUQUERQUE.

**A N E X O**Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0074-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: STEFAN GHEORGHE

NIF: X5712754Z

Ultimo domicilio conocido: C/ GENERAL RICARDOS, 196 - 3 C - MADRID

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Patrulla SEPRONA del Puesto de Jarandilla de la Vera, consistentes en practicar Acampada Libre a las 08:40 horas del día 06/04/08, en el Pantano de Valdecañas, en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 240,4

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0090-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: DRAGOMIR POP

NIF: X5013414N

Ultimo domicilio conocido: C/ ESPADA, 22, PO 4, D - ALCORCON

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Valdelacasa de Tajo, consistentes en practicar Acampada Libre a las 15:55 horas del día 01/05/08, en el paraje conocido como "La Isla" (Pantano de Valdecañas), en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0106-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: RADOSLAV IONUJ

NIF: TR00040118

Ultimo domicilio conocido: C/ ONECA, 10, 5º, PTA. D - COSLADA

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Patrulla SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 12:00 horas del día 04/05/08, en el Pantano de Valdecañas, en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 240,4

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0110-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: ADRIAN RADOSLAV

NIF: E08474689

Ultimo domicilio conocido: C/ ONECA, 10, 5º, PTA. D - COSLADA

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Patrulla SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 12:00 horas del día 04/05/08, en el Pantano de Valdecañas, en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 240,4

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0114-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: ARTURO GALISTEO MENDOZA

NIF: 28811128V

Ultimo domicilio conocido: AVDA. CRUZ ROJA, 34 - SEVILLA

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Malpartida de Cáceres, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:10 horas del día 13/05/08, en el paraje conodico como "Charca del Barrueco", en terreno perteneciente al término municipal de Malpartida de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0115-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: JAVIER TOLEDO JIMENEZ

NIF: 74870715B

Ultimo domicilio conocido: C/ MAURICIO MORO PARETO, 11 B, 5, A - MALAGA

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Malpartida de Cáceres, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:00 horas del día 13/05/08, en el paraje conodico como "Charca del Barrueco", en terreno perteneciente al término municipal de Malpartida de Cáceres, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 240,4

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0143-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: BOANGIU COSTANTIN

NIF: 11020587

Ultimo domicilio conocido: SOL, Nº 14- PISO 1ª - CACERES

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Jaraiz de la Vera, consistentes en practicar Acampada Libre a las 02:35 horas del día 08/06/08, en el "Pantano de las Veguillas", en terreno perteneciente al término municipal de Jarandilla de la Vera, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,15

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0145-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: TRAIAN HARAU MIRCEA

NIF: 12828658

Ultimo domicilio conocido: DEL RIO, Nº 29, PISO 1 - VELILLA DE SAN ANTONIO

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:10 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 60,1

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0146-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: MARIAN POPESCU

NIF: X7536809P

Ultimo domicilio conocido: GENERAL RICARDOS, Nº 196-PISO 3, PUERTA B - MADRID

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:35 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,15

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0147-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: ROTARU MIRCEA

NIF: X4303487A

Ultimo domicilio conocido: GENERAL RICARDOS, N° 196, PISO 4, PUERTA A - MADRID

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:36 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,15

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0151-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: VIOREL IONUT OLTEANU

NIF: 12182741

Ultimo domicilio conocido: PARQUE ZARANZ, N°4.3ªA - MOSTOLES

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:47 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0157-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: FLORIN CATALIN CURCA

NIF: X8907651G

Ultimo domicilio conocido: GENERAL RICARDOS, N° 196, PISO 3, PUERTA B - MADRID

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:35 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,15

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0161-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: VICTOR EDUARD DUNA

NIF: 12321683

Ultimo domicilio conocido: TIMANFAYA, Nº 15 - ALCORCON

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:40 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0164-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: PETRU HIHAILA

NIF: X8422685Q

Ultimo domicilio conocido: JUAN DE BORGONA, Nº 2, PISO 8, PUERTA A - ALCALA DE HENARES

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:15 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 240,4

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0165-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: GABRIEL GHEORGHE IFRIM

NIF: X6669579Q

Ultimo domicilio conocido: AVDA. MEDITERRANEO, Nº 8, PISO 4, PUERTA A - ARGANDA DEL REY

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 11:15 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,15

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0166-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: MIHAITA IONUT MANDA

NIF: X8915004C

Ultimo domicilio conocido: VIRGEN DE LORETO, Nº 24, PISO 6, PUERTA A - TORREJON DE ARDOZ

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de SEPRONA de la Guardia Civil del Puesto de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:55 horas del día 15/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0188-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: PETRU HREMALUC

NIF: X9290562B

Ultimo domicilio conocido: AVENIDA PRINCIPES DE ESPAÑA, Nº 9-P.6.P.A - COSLADA

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:00 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0189-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: CRISTIAN GROSARIU

NIF: X9115194H

Ultimo domicilio conocido: RIO, Nº 4-P.3-P.C. - TORREJON DE ARDOZ

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:00 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0190-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: EMANUEL GROSARI

NIF: 331711

Ultimo domicilio conocido: RIO, Nº 45, PISO3, PUERTAC - TORREJON DE ARDOZ

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:15 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0191-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: EMANUEL DANIEL URECHE

NIF: 330248

Ultimo domicilio conocido: RIO, Nº 45, PISO3, PUERTAC. - TORREJÓN DE ARDOZ

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:15 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0192-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: GABRIEL GROSARIU

NIF: 13733800

Ultimo domicilio conocido: RIO, Nº 45, B.3-PISO3, PUERTA C - TORREJON DE ARDOZ

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:15 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0193-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: CATALIN COZMA

NIF: X09716934D

Ultimo domicilio conocido: DE LAS BEATAS, Nº 6, PISO P02, PUERTA D - MADRID

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:45 horas del día 29/06/08, en el "Embalse de Valdecañas", en terreno perteneciente al término municipal de Berrocalejo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,15

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0220-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: MARCIN JEZISKI

NIF: X-8285987-F

Ultimo domicilio conocido: ALFONSO FERNÁNDEZ, 3-P1º-C - MADRID

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Valdelacasa de Tajo, consistentes en practicar Acampada Libre a las 23:00 horas del día 09/08/08, en el paraje conocido como "Valle la Degollada" (Pantano de Valdecañas), en terreno perteneciente al término municipal Peraleda de la Mata, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,15

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0221-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: ALFONSO BAUTISTA MUÑOZ

NIF: 44404632G

Ultimo domicilio conocido: C/ FLORIDABLANCA,2 - NAVALMORAL DE LA MATA

Hechos imputados: Los contenidos en el Acta de Inspección núm. 014764, formulada en fecha 13 de agosto de 2008, por los Inspectores de la Dirección General de Turismo Doña Rocio Jiménez Alama y Don José Antonio Rubio Miguel, y consistentes en el ejercer en el denominado Cafè-Bar "La Taberna del Loco", sito en la localidad de Navalmoral de la Mata la actividad turística de Restaurante (Grupo II), careciendo de autorización para ello otorgada por la Dirección General de Turismo.

Tipificación de la infracción:

Art. 74.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN GRAVE

Euros: 601,02

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0227-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: IONUT ENCEA

NIF: 077249

Ultimo domicilio conocido: CALAHORRA, Nº 36-PISO2, PUERTA B - MADRID

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Patrulla SEPRONA, de Casatejada, consistentes en practicar Acampada Libre a las 09:30 horas del día 10/08/08, en la cola del Pantano de Valdecañas, en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,15

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0230-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: ANDREI MIHAI LASCA

NIF: 330182

Ultimo domicilio conocido: SARGENTO VARIGA DE VILLARVERDE, Nº 15 - MADRID

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:30 horas del día 16/08/08, en el "Embalse de Valdecañas" (Punta Ahillón), en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,15

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0231-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: DAN MARIUS DUMBRAVICEAN

NIF: 144101

Ultimo domicilio conocido: CASTILLA LA NUEVA, Nº 26 - FUENLABRADA

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:30 horas del día 16/08/08, en el "Embalse de Valdecañas" (Punta Ahillón), en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,15

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0232-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: VICTOR LASCA

NIF: 317949

Ultimo domicilio conocido: ESCRIBANOS, Nº 7 - VILLAVERDE-MADRID

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:30 horas del día 16/08/08, en el "Embalse de Valdecañas" (Punta Ahillón), en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,15

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0233-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: CRISTINA HINDLI

NIF: 1170046

Ultimo domicilio conocido: CASTILLA LA NUEVA, 26 - FUENLABRADA

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Peraleda de la Mata, consistentes en practicar Acampada Libre a las 10:30 horas del día 16/08/08, en el "Embalse de Valdecañas" (Punta Ahillón), en terreno perteneciente al término municipal de El Gordo, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,15

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0247-CC/08

Instructor: Eugenio J. Expósito Albuquerque

Denunciado: HERMENEGILDO CAMACHO PEREIRA

NIF: 44785828

Ultimo domicilio conocido: ALVARO CARVAJAL, 22 - ZAFRA

Hechos imputados: Los denunciados por Agentes de la Guardia Civil del Puesto de Zorita, consistentes en practicar Acampada Libre a las 18:30 horas del día 08/09/08, en el "Pantano de Sierra Brava", en terreno perteneciente al término municipal de Zorita, incumpliendo lo previsto en el Art. 24.1 de la Ley 2/97 de 20 de marzo de Turismo de Extremadura.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,15

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Calle Gómez Becerra, 21. CÁCERES



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (lácteos y derivados) con destino al Área de Salud".

Expte.: CS/01/1109039729/09/PA. (2009062857)

Advertido error en el texto del Anuncio de licitación de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, cuyo objeto es la contratación del suministro de víveres "lácteos y derivados" expediente CS/01/1109039729/09/PA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 187, de 28 de septiembre de 2009, se procede a la siguiente rectificación:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Donde dice:

"Extensión total del contrato: Incluida prórroga: 365.345,84 € (en caso de que proceda)".

Debe decir:

"Extensión total del contrato: 182.672,92 € s/IVA".

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la corrección en el DOE.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La corrección del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto de la documentación, se publicará nuevamente en el Perfil del Contratista a partir de la publicación de la corrección de errores en el DOE: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Badajoz, a 1 de octubre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DOBLARE CASTELLANO.

• • •

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (aves y derivados) con destino al Área de Salud".

Expte.: CS/01/1109039767/09/PA. (2009062859)

Advertido error en el texto del Anuncio de licitación de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, cuyo objeto es la contratación del suministro de víveres "aves y derivados" expediente



CS/01/1109039767/09/PA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 189, de 30 de septiembre de 2009, se procede a la siguiente rectificación:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Donde dice:

"Extensión total del contrato: Incluida prórroga: 373.310,84 € (en caso de que proceda)".

Debe decir:

"Extensión total del contrato: 186.655,42 € s/IVA".

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la corrección en el DOE.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La corrección del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto de la documentación, se publicará nuevamente en el Perfil del Contratista a partir de la publicación de la corrección de errores en el DOE: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Badajoz, a 1 de octubre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DOBLARE CASTELLANO.

• • •

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (perecederos y conservas) con destino al Área de Salud".

Expte.: CS/01/1109038827/09/PA. (2009062861)

Advertido error en el texto del Anuncio de licitación de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, cuyo objeto es la contratación del suministro de víveres "perecederos y conservas" expediente CS/01/1109038827/09/PA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 188, de 29 de septiembre de 2009, se procede a la siguiente rectificación:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Donde dice:

"Extensión total del contrato: Incluida prórroga: 167.173,48 € (en caso de que proceda)".

Debe decir:

"Extensión total del contrato: 83.586,74 € s/IVA".

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:



Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la corrección en el DOE.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La corrección del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto de la documentación, se publicará nuevamente en el Perfil del Contratista a partir de la publicación de la corrección de errores en el DOE: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Badajoz, a 1 de octubre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DOBLARE CASTELLANO.

• • •

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (legumbres, conservas animales, harinas y preparados) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109039833/09/PA. (2009062862)

Advertido error en el texto del Anuncio de licitación de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, cuyo objeto es la contratación del suministro de víveres "legumbres, conservas animales, harinas y preparados" expediente CS/01/1109039833/09/PA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 188, de 29 de septiembre de 2009, se procede a la siguiente rectificación:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Donde dice:

"Extensión total del contrato: Incluida prórroga: 286.426,12 € (en caso de que proceda)".

Debe decir:

Extensión total del contrato: 143.213,06 € s/IVA".

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la corrección en el DOE.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La corrección del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto de la documentación, se publicará nuevamente en el Perfil del Contratista a partir de la publicación de la corrección de errores en el DOE: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Badajoz, a 1 de octubre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DOBLARE CASTELLANO.

• • •



CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres (bebidas no alcohólicas, cafés, infusiones, azúcares...) con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1109039834/09/PA. (2009062863)

Advertido error en el texto del Anuncio de licitación de la Gerencia de Área de Salud de Badajoz, cuyo objeto es la contratación del suministro de viveres "bebidas no alcohólicas, cafés, infusiones, azúcares..." expediente CS/01/1109039834/09/PA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 187, de 28 de septiembre de 2009, se procede a la siguiente rectificación:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Donde dice:

"Extensión total del contrato: Incluida prórroga: 238.422,24 € (en caso de que proceda)".

Debe decir:

"Extensión total del contrato: 119.211,12 € s/IVA".

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la corrección en el DOE.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La corrección del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto de la documentación, se publicará nuevamente en el Perfil del Contratista a partir de la publicación de la corrección de errores en el DOE: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

Badajoz, a 1 de octubre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Badajoz (P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DOBLARE CASTELLANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2009, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Limpieza integral de las instalaciones de los Centros de Atención Primaria y otras dependencias, dependientes de la Gerencia del Área de Salud". Expte.: CSE/07/1109042780/09/PA. (2009062874)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio Extremeño de Salud.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa, Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/07/1109042780/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción: Contratación del servicio de limpieza integral de las instalaciones de los Centros de Atención Primaria y otras dependencias, dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- b) División por lotes y numero: Según se determina en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses contados a partir de la formalización del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 473.793,10 euros.
Importe de IVA (16%): 75.806,90 euros.
Importe total: 549.600,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No es necesario
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.
- b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 428351.
- e) Fax: 927 428331.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 6 de noviembre de 2009.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 6 de noviembre de 2009.
- b) Documentación a presentar: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.



c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Hospital Virgen del Puerto.

2.ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Fecha: Apertura de documentación.

Sobre "1" Documentación administrativa: 25 de noviembre de 2009.

Sobre "2" Documentación para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 3 de diciembre de 2009.

e) Hora: Las Mesas de Contratación se constituirán a la 10,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La fecha y hora de la mesa pública para la apertura del Sobre "3" Criterios de adjudicación cuya valoración es automática, será publicada, con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<https://contratacion.juntaextremadura.net>).

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha y hora de la mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada con la antelación suficiente, en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<https://contratacion.juntaextremadura.net>).

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

28 de septiembre de 2009.

14.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Plasencia, a 29 de septiembre 2009. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009083741)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 4 de septiembre 2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

I. FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	1	ADMINISTRATIVO

II. PERSONAL LABORAL

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
B	A2	1	ING. TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS

Almaraz, a 11 de septiembre de 2009. La Alcaldesa, M.^a SABINA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2009 sobre nombramiento de personal laboral fijo. (2009083711)

Mediante el presente Anuncio se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Bienvenida (Badajoz), de 15 de septiembre de 2009 y rectificada por Resolución de 24 de septiembre del mismo y a propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición celebrado al efecto, ha sido nombrado personal laboral fijo de este Ayuntamiento, para ocupar plaza de Guarda Rural, D. Jerónimo Díaz Vázquez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bienvenida, a 28 de septiembre de 2009. El Alcalde, ANTONIO CARMONA GALÁN.



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2009 sobre aprobación de modificación del Plan General de Ordenación Urbana. (2009083712)

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 28 de abril de 2009, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la Barriada de San Andrés, ctra. de Don Álvaro, margen izquierdo (polígono 42, parcelas 32 y 160).

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art 77.2.2 de la LSOTEX, para que puedan formularse cuantas alegaciones, se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 16 de septiembre de 2009. La Concejala Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, M.ª ESTRELLA GORDILLO VAQUERO.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES

EDICTO de 30 de septiembre de 2009 sobre aprobación provisional de la modificación n.º 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano. (2009ED0751)

Una vez cumplidos todos los trámites de audiencia de la aprobación inicial, sin que se hayan producido reclamaciones, así como obrando en el expediente los informes favorables preceptivos de las distintas Administraciones competentes, se aprueba provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 2009, la modificación número 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de esta localidad, para que si tiene a bien, ordene su publicación a la mayor brevedad posible, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Torrecilla de los Ángeles, a 30 de septiembre de 2009. El Alcalde, PAULINO GÓMEZ MARTÍN.



AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2009 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2009083743)

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2009, D. Juan Carlos Barragán Ramos con DNI 80075839-M ha sido nombrado, funcionario de carrera, Agente de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus auxiliares, Grupo C, Subgrupo C1, al haber superado el proceso selectivo mediante concurso por movilidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Zafra, a 25 de septiembre de 2009. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO "PLASENCIA-GOLF"

ANUNCIO de 2 de octubre de 2009 sobre información pública del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación del Sector de suelo urbanizable "Plasencia-Golf" del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia. (2009083704)

Mediante instancia presentada el 16 de septiembre de 2009 y suscrita por D. Juan Arturo López Gamonal, en nombre y representación de la mercantil Plasencia-Golf, S.A., en el cargo de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico "Plasencia-Golf", CIF V-10393858, domiciliada en C/ Borrego, número 2-bajo, de Plasencia, constituida con fecha 22 de abril de 2009, en escritura otorgada en Plasencia ante el Notario D. Pablo Antonio Mateos Lara, con número de protocolo 590 e inscrita en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Junta de Extremadura con el número 298/09 de asiento, se ha puesto en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, la voluntad de proceder a la transformación urbanizadora del Sector de suelo urbanizable "Plasencia-Golf" del Plan General de Ordenación Urbana de Plasencia, mediante la tramitación de un Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación única del referido Sector por el sistema de compensación y por el procedimiento simplificado previsto en el artículo 134.B) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LESOTEX).

A estos efectos, se ha presentado en dicho Ayuntamiento y en la misma fecha la siguiente documentación: a) alternativa técnica del Programa de Ejecución, compuesta por los siguientes proyectos: Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Proyecto de instalación eléctrica en media tensión, red de distribución en baja tensión y alumbrado público, Proyecto de glorieta de conexión a la nacional 630 en el p.k. 473+980, proyecto de captación y traída de las aguas de la EDAR de Plasencia, para el riego del campo de golf y otras zonas verdes y



proyecto de centro de almacenamiento y red de distribución de GLP; b) propuesta de convenio urbanístico; c) proposición jurídico-económica; d) acreditación de la constitución de la garantía provisional; e) copia fehaciente de la escritura pública de constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico "Plasencia-Golf".

La documentación, que obra en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, ha sido también protocolizada mediante acta notarial de fecha 24 de septiembre de 2009, autorizada por el Notario D. Pablo Antonio Mateos Lara, con el número 1269 de su protocolo y con despacho en Plasencia, en la Avda. Alfonso VIII, número 29, Pl. 1.

Durante el plazo de dos meses desde la última publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico de Extremadura, cualquier persona tendrá la posibilidad de comparecer en dicha Notaría y obtener copia o exhibición del acta, así como la facultad de consultar en el Ayuntamiento de Plasencia las actuaciones derivadas de la documentación depositada y de presentar alegaciones en dicho Ayuntamiento.

Con anterioridad a la publicación del presente Anuncio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.B).c) de la LESOTEX, se ha remitido el correspondiente aviso fehaciente, con el mismo contenido del anuncio, a quienes constan como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Todo lo expuesto se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.B) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Plasencia, a 2 de octubre de 2009. El Representante Legal, JUAN ARTURO LÓPEZ GAMONAL.

SOCIEDAD COOPERATIVA SEPTEM ARAS

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2009 sobre notificación de disolución y liquidación. (2009083717)

Septem Aras Sociedad Cooperativa hace público que en Asamblea General celebrada el día 23 de septiembre de 2009, por unanimidad de los socios asistentes, acordó su disolución y simultánea liquidación, el nombramiento de los socios liquidadores y el balance inicial y final de liquidación siguiente: Activo: 0,00 €; Total activo: 0,00 €. Pasivo: Capital social: 0,00 €; Fondo de reserva obligatorio: 0,00 €; Otros fondos: 0,00 €. Total pasivo: 0,00 €.

La Codosera, a 23 de septiembre de 2009. Los socios liquidadores, MARÍA DEL CARMEN VILES PIRIS Y ROSA MARÍA GÓMEZ SÁNCHEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net